DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1984

Tomo 314 | Año LXXVIII | Número 21647

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 505/983.— Se dictan normas para la exoneración del impuesto al Valor Agregado para los sanatorios

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1983.

Visto: la derogación del artículo 19 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979 dispuesto por el decreto 315/980, de 4 de junio de 1980.

Considerando: I) Que con la citada derogación renació la exoneración del Impuesto al Valor Agregado de que gozaban hasta la vigencia de la ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, los sanatorios que destinen el 50% (cincuenta por ciento) de su capacidad total a la internación de enfermos afiliados a instituciones u organismos de asistencia médica colectiva, ya sean privadas como estatales y paraestatales y/o sociedades mutualistas;

II) Que es necesario establecer como opera la exoneración para el Impuesto al Valor Agregado, puesto que la norma que rigió a tales efectos hasta el 20 de noviembre de 1979 (artículo 10 del decreto 983/973 de 22 de noviembre de 1973) fue derogada por el artículo 67 del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 14.057, de 3 de febrero de 1972 (artículo 8º del Título 11 del Texto Ordenado 1982);

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La exoneración del Impuesto al Valor Agregado para los sanatarios mencionados en el artículo 8º del Título 11 del Texto Ordenado 1982, regirá para el ejercicio siguiente a aquel en el que se ha alcanzado el referido porcentaje legal.

Art. 2º El impuesto efectivamente facturado y percibido, aún correspondiente a ese periodo, deberá ser vertido en su totalidad.

Art. 3º Comuniquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Resolución 627/983.— Se aprueba la reforma del Estatuto Social de "Exterbanca Casa Bancaria S.A."

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de "Exterbanca Casa Bancaria S.A." a efectos de que se le autorice la reforma de su Estatuto Social.

Resultando: que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, la Inspección General de Hacienda formuló observaciones, las que fueron levantadas oportunamente.

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido por el artículo 411 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970 y ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del Estatuto Social de "Exterbanca Casa Bancaria S.A." quedando los artículos 4º y 6º redactados de la siguiente manera:

" ARTICULO 4º El Capital social será de N$ 100:000.000.00 (nuevos pesos cien millones) formado por títulos nominativos de una o más acciones de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, los que serán firmados por dos directores. El Directorio podrá aumentarlo hasta N$ 200:000.000.00 (nuevos pesos doscientos millones) el que quedará sujeto a la aprobación posterior de las autoridades competentes.

La transformación de las actuales acciones al portador en nominativas se efectuará estableciendo en los títulos la constancia respectiva y registrándolos en el Libro de Registro de Titulares de Acciones Nominativas que se llevará a tal efecto. Las acciones se transferirán por simple nota firmada por el cedente inserta al dorso de los títulos respectivos. Dicha transferencia deberá ser notificada a la Sociedad, quien luego de realizar los controles pertinentes, tomará nota en el Libro de Registro antes mencionado".

" ARTICULO 6º La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de este Estatuto y de las resoluciones de sus órganos, adoptados de acuerdo a sus disposiciones. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se contravertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario sino al que surja del Libro Registro de Titulares de Acciones Nominativas.

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley 15.503. — Se establece plazo para la inscripción en el Registro correspondiente por titulares de promesas de enajenación de inmuebles a plazos.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los titulares de promesas de enajenación de inmuebles a plazos, hayan o no pagado totalmente el precio pactado en las mismas, cuya inscripción hubiere caducado o no se hubieren inscripto por omisión de las partes, de acuerdo a las exigencias de la ley 8.733, de 17 de junio de 1931, contarán del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, para proceder a su inscripción en el Registro correspondiente.

A tales efectos y a petición de parte, se decretará el levantamiento total o parcial de los embargos que afecten el padrón sobre el que recaiga la promesa de compra-venta que se pretende inscribir, siempre que los mismos sean posteriores a la fecha comprobada de dicha promesa.

Art. 2º En cualquier cuestión que se suscitare con motivo de la inscripción, entre las partes o respecto de terceros, entenderá la Dirección General de Registro dependiente del Ministerio de Justicia, conforme con lo dispuesto por la ley 14.862, de 8 de enero de 1979 y Decreto Reglamentario 168/979, de 20 de marzo de 1979.

Art. 3º No están comprendidos en los beneficios de esta ley, los titulares de los denominados boletos de reserva señados y análogos compromisos unilaterales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1983. — HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GREGORIO C. ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO. — General HUGO LINARES BRUM. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

4

Ley 15.504. — Se autoriza al Comando General de la Armada la venta a través del Centro de Estudios Históricos Navales y Marítimos, de artículos diversos a quienes visiten dicho Centro.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Comando General de la Armada, a través del Centro de Estudios Históricos Navales y Marítimos, a vender artículos diversos a los particulares que visiten dicho Centro, afectándose el producido a mejorar el acervo de dicho Instituto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de su recaudación y utilización de manera similar a lo dispuesto por el artículo 72 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GREGORIO C. ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5

Resolución 616/983.— Se designa Secretario General del Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 20 de diciembre de 1983.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Justicia para proveer el cargo de Secretario General de ese Ministerio.
Atento: a lo establecido en el artículo 71 de la ley 15.167, de 6 de agosto de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Secretario General del Ministro de Justicia al Escribano Mario Vicente Ventimiglia Errecart.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— ENRIQUE V. FRIGERIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

6

Resolución.— Se establecen disposiciones para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Visto: la próxima entrada en vigencia de la ley 15.464, de fecha 19 de setiembre de 1983.
Resultando: que a partir del 1º de febrero de 1984 habrá cuatro Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, con la competencia que las leyes especiales les asignan.
Considerando: I) Que compete al Consejo Superior de la Judicatura establecer el sistema que determinará la intervención de los Tribunales de similar categoría y competencia, que tengan la misma circunscripción territorial, fijando el régimen de turnos (artículos 9º y 163 de la referida ley);
II) Que el Consejo Superior de la Judicatura resolvió, en la sesión del 15 de los corrientes, mantener el sistema de letras con una distribución equitativa entre los cuatro Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo.
Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 12, artículos 9º y 163 de la ley 15.464, de 19 de setiembre de 1983 y 4º, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo conocerán en los asuntos de su competencia por turnos: éstos se distribuirán, a partir del 1º de febrero de 1984, según las letras del alfabeto con arreglo al régimen siguiente:

a) Primer Turno, letras A, F, K, S, N, J, Y y Q. Segundo Turno, letras B, G, L, O, T, Z, y Ñ. Tercer Turno, letras C, H, LL, P, U, V y E. Cuarto Turno, letras D, I, M, R, W, y X;
b) Para determinar el turno del Juzgado se tomará la letra inicial del primer apellido del actor; si los actores fueran más de uno y las iniciales distintas se formulará un orden alfabético en base a la inicial del primer apellido de los mismos, entendiendo el Juzgado cuyas letras coincidan con el mayor número de esas iniciales; y de ser equivalente ese número se estará a la inicial del apellido del actor que figure primero en el orden alfabético.

2º Las disposiciones de la presente resolución no se aplican a los trámites iniciados con anterioridad al 1º de febrero de 1984.

3º La Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura confeccionará la planilla de turnos respectiva de conformidad a lo establecido.

4º Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaría de este Consejo.

5º Publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

7

Resolución.— Se transforman en Juzgados Letrados de Familia de Primer y Séptimo Turnos determinados Juzgados

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Visto: lo dispuesto por el artículo 163 de la ley de Organización de los Tribunales.
Considerando: I) Que el mismo dispone la transformación en Juzgados Letrados de Familia, de cuatro Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, dos Juzgados Letrados de Menores y un Juzgado Letrado de Trabajo;
II) Que de acuerdo a la referida norma corresponde al Consejo Superior de la Judicatura determinar los Juzgados que habrán de transformarse;
III) Que en su sesión del día 8 de diciembre del corriente, el Cuerpo adoptó criterio sobre el punto.
Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4º literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º. Transfórmanse en Juzgados Letrados de Familia de Primer y Séptimo Turnos por su orden los siguientes Juzgados: Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Octavo, Noveno, Decimoséptimo y Decimoctavo Turnos, Juzgados Letrados de Menores de Tercer y Cuarto Turnos y Juzgado Letrado de Trabajo de Quinto Turno.

2º La designación de los titulares de los cargos de Jueces, Actuarios y Secretarios de los Juzgados Letrados de familia se hará por otro acto administrativo.

3º Los asuntos pendientes ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil que se transforman que no sean de materia de familia se distribuirán entre los restantes Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil tomando en cuenta los turnos de estos, correspondientes al período 1º de febrero de 1984 al 31 de enero de 1985, de acuerdo a la fecha del acta inicial o del primer escrito, según el día y mes que luzca, con prescindencia del año.

4º Los asuntos cuya competencia corresponda, de acuerdo con la ley 15.464, a los Juzgados Letrados de Menores, pendientes actualmente ante los Juzgados Letrados de Menores de Tercer y Cuarto Turnos se distribuirán, respectivamente, entre los Juzgados Letrados de Menores de Primer y Segundo Turnos.

5º Los asuntos pendientes ante el Juzgado Letrado de Trabajo de Quinto Turno que se transforma en Juzgado Letrado de Familia, serán distribuidos entre los restantes Juzgados Letrados de Trabajo, de acuerdo con el régimen de turnos que para los mismos se establece por resolución del día de la fecha, a partir del 1º de febrero.

6º El trasiego de expedientes se hará durante la Feria Judicial Mayor y en la forma en que disponga el Actuario titular de la Sede remitente.

7º Comuníquese, publíquese, etc.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

8

Resolución. — Se establecen disposiciones para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil con sede en Montevideo.

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Visto: la proxima entrada en vigencia de la ley 15.464, de fecha 19 de setiembre de 1983.

Resultando: que a partir del 1° de febrero de 1984 habra catorce Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil con sede en Montevideo y con la competencia alli establecida.

Considerando: I) Que compete al Consejo Superior de la Judicatura establecer el sistema que determinara la intervencion de los Tribunales de similar categoria y competencia, que tengan la misma circunscripcion territorial, fijando el regimen de turnos (articulos 9° y 163 de la referida ley);

II) Que se ha comprobado que en determinadas épocas del año se produce un mayor ó menor numero de actos juridicos, lo que determina una desigualdad en la cantidad de asuntos en que deben intervenir Juzgados de la misma materia cuando los turnos se fijan de manera que una misma Oficina esté de turno en un mismo periodo de tiempo todos los años;

III) Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura resolvio en la sesion del dia 8 de los corrientes, adoptar un sistema de planillas rotativas indefinidas, estableciéndose turnos de siete dias para cada Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, con sede en Montevideo a partir del 1° de febrero de 1984; determinándose dichos turnos por las disposiciones de la Acordada N° 4227 de 26 de febrero de 1965 y decretos 166/979, de 20 de marzo de 1979.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Acto Institucional N° 12, articulos 9° y 163 de la ley 15.464 de 19 de setiembre de 1983 y 4° literal f) del Reglamento Organico del Consejo Superior de la Judicatura,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1° Los turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia **en lo Civil con sede en Montevideo, serán de siete días corridos, actuando en forma sucesiva desde el Juzgado de 1er hasta el** de 16° Turno (con prescindencia de los Juzgados de 8°, 9°, 17° y 18° Turnos, que se transforman en Juzgados de Familia), con las **Oficinas de los actuales Juzgados Letrados de igual clase de Primer a Séptimo Turnos, las que se numerarán del 1 al 7 respectivamente, en la siguiente forma:**

Juzgados de Primer Turno, del 1° al 7 de febrero, con la Oficina N° 1; Juzgado de 2° Turno del 8 al 14 de febrero, con la Oficina N° 2; Juzgado de 3° Turno del 15 al 21 de febrero, con la Oficina N° 3; Juzgado de 4° Turno del 22 al 28 de febrero, con la Oficina N° 4; Juzgado de 5° Turno del 29 al 6 de marzo, con la Oficina N° 5; Juzgado de 6° Turno del 7 al 13 de marzo, con la Oficina N° 6; Juzgado de 7° Turno del 14 al 20 de marzo, con la Oficina N° 7 Juzgado de 10° Turno del 21 al 27 de marzo, con la Oficina N° 1; Juzgado de 11er. Turno del 28 de marzo al 3 de abril, con la Oficina N° 2; Juzgado de 12° Turno, del 4 al 10 de abril, con la Oficina N° 3; Juzgado de 13er. Turno, del 11 al 17 de abril, con la Oficina N° 4; Juzgado de 14° Turno del 18 al 24 de abril, con la Oficina N° 5; Juzgado de 15° Turno, del 25 de abril al 1° de mayo, con la Oficina N° 6; Juzgado de 16° Turno, del 2 al 8 de mayo, con la Oficina N° 7.

Finalizado este ciclo, recomenzará, en forma sucesiva, con prescindencia del año.

2° Los turnos de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil con sede en Montevideo, que se establecen por la presente resolucion, se determinaran en los demas aspectos de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada N° 4227 de 26 de febrero de 1965 y decretos 166/979, de 20 de marzo de 1979.

3° Las disposiciones de la presente resolucion no se aplican a los trámites iniciados con anterioridad al 1° de febrero de 1984.

4° La Secretaria del Consejo Superior de la Judicatura confeccionará anualmente la planilla de turnos respectiva, de conformidad a lo establecido en la presente.

5° Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaria de este Consejo.

6° Publiquese, etc. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

9

Resolución. — Se establecen los turnos de los Juzgados Letrados de Menores

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1983.

Visto: la proxima entrada en vigencia de la ley 15.464, de fecha 19 de setiembre de 1983.

Resultando: que a partir del 1° de febrero de 1984 habra dos Juzgados Letrados de Menores.

Considerando: I) Que compete al Consejo Superior de la Judicatura establecer el sistema que determinara la intervencion de los Tribunales de similar categoria y competencia que tengan la misma circunscripcion territorial fijando el regimen de turnos (articulos 9° y 163 de la referida ley);

II) Que este Consejo resolvio, en su sesion del dia 8 de los corrientes, adoptar un sistema de turnos semanales para los **Juzgados Letrados Menores, a partir del 1° de febrero de 1984.**

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Acto Institucional N° 12, articulos 9° y 163 de la ley 15.464, de 19 de setiembre de 1983 y 4° literal f) de su Reglamento Organico.

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1° Los turnos de los Juzgados Letrados de Menores, seran, a partir del 1° de febrero de 1984, de siete dias corridos, actuando de la siguiente forma:

Juzgado de Primer Turno, del 1° al 7 de febrero, Juzgado de Segundo Turno, del 8 al 14 de febrero, y asi sucesivamente, con prescindencia del año.

2° Las disposiciones de la presente resolucion no se aplican a los tramites iniciados con anterioridad al 1° de febrero de 1984.

3° La Secretaria del Consejo Superior de la Judicatura confeccionara anualmente la planilla de turnos respectiva.

4° Hagase saber a la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaria de este Consejo.

5° Publiquese, etc. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

10

Resolución. — Se complementan sanciones por exceso de velocidad, dispuestas por la Ordenanza de Tránsito Público.

Intendencia Municipal de Tacuarembo.

Tacuarembo, 29 de diciembre de 1983.

Articulo 1° **A partir de la presente, por cada infracción a la** Ordenanza de Transito Publico por exceso de velocidad, se le aplicara la sancion dispuesta a tales efectos y se le retirara la licencia de conducir por 30 dias.

Art. 2° La segunda infraccion se duplicara la sancion y el tiempo de retencion de la licencia sera de 6 meses.

Art. 3° La tercera infraccion triplicara la sancion dispuesta y el tiempo de retencion de la licencia sera de un (1) año.

Art. 4° Pase al Departamento de Hacienda para su conocimiento, notificaciones y publicaciones del caso.

Art. 5° Registrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel JUAN P. BONFRISCO. — El **Secretario General Héctor Rocha Freire.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 16 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21647

Dirección FLORIDA 1178
Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 122/983
5 de Abril de 1983)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00
EJEMPLARES	
Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAURINO PIRES DUARTE o TAURINO PIREZ DUARTE, (E. 1590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 96 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA NOYA (E. 1588/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35703 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BORAGNO AICARDI (Ficha S. 762/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35819 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL PEREZ RODRIGUEZ (Ficha S.|4498|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35864 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o FEDERICO ALBINO RICARDO STAMM BERMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a estos efectos. — Montevideo 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35857 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PUIG DELLA VALLE (Expediente Ficha C. 1138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria. — Montevideo 19 de diciembre de 1983. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 02 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLLVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONIFACIA PUIGNAU REY de FARIÑA, (Ficha A|654|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 95 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASO DE LAS HERAS o MARIA COVADONGA CASO SALCEDO o MARIA CASO o MARIA DE CASO o MARIA DE CASO DE LAS HERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35856 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIEDA o FRIDA SARA SMOSZEWER o SMOSCHEWER BORRHARDT o BORCHARDT de NOTHMANN, (E. 2103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NELSON RILO o RILO FERNANDEZ (E. 2297/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35818 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA NAONE AGNESE (E. 2161|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35863 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRIS MONTAÑO de SEVILLA (E. 2215| citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35923 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS BARREIRA o BARREIRA MADRUGA DE LARROSA, (Ficha: S|569|83); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 72 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de GUMERCINDO DALMIRO FERREIRA o FERREIRA DE SENA DA SILVA (Ficha: S.|607|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35855 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN PEDRO CAVIGLIA TURIENZO (Ficha: S|583|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35869 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COLLAZO MARTINEZ (Ficha S. 641/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 166 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CASTILLO CHAMARRO (Ficha S. 667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 19 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TORRES LONGUEIRA (F. 3135|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35868 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO HAROLDO HUGHES GARCIA LAGOS (S. 3343/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35702 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA de COUTURE, (Ficha C. Nº 1319|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PENA BARRETO (Ficha C. 1297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35930 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO HUGO FERNANDEZ AGARBADO (F. A. 1527|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 20 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA ALVAREZ DE PIÑERO, (Ficha S 655|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMALIA FERRANDO PARETTI, (Ficha S Nº 627|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALUSSO ROSAS (Ficha S. 643/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 35704 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA ALVEZ DE LALIC o LALICH o LALICQ (Ficha S. 683/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 188 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCIONE o PICCIONI (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 155 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL TRINIDAD PEREIRA; JOSEFA CESTONA, ROMULO JOSE, RITA JULIA, CLARA ISABEL, MANUEL LUCIANO, LUCIA EMA, RODOLFO OCTAVIO, y RICARDO PEREIRA CESTONA; JOSE SILVEIRO; VICTORIA ESTER, JULIO MARIA, MANUEL, CARLOS ALBERTO, CESAR ORESTE y TOMAS FELIX PEREIRA UNANUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 17 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GIMENEZ o JIMENEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DE FELIPPO o DE FILIPPO o JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DIFILIPPO (Ficha Nº 315/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de diciembre de 1983.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut - supra, y habilítese la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 163 Ene.9-v.ene.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS de DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN CANDIDO ELIZALDE DE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 170 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON FIGUEREDO GARELLI, (Fa. 595|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese el Feriado judicial. — Carmelo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 365 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO CERUTTI o CERUTTI MATEIA o MATTEIA o

MATTEJA (Ficha "B" Nº 212|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ERNAUT o ERNAUT GALAIN, (F|B 1409|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub 338 Ene.12-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LAGRACIA DE DONATO (Fa. B.|269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 23 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35880 Ene.3-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CENA, Ficha Letra B. Nº 121|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 271 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESPERANZA PORRO PORTEUS o PORTIUS o PORTUS o PORTOUS (Ficha letra B. Nº 123|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fary Bentos, diciembre 5 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35910 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS MANDL y MARIA HELLER de MANDL (Ficha letra B. Nº 131|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 16 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35909 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAPIA, (Ficha letra B. Nº 134|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINA ALVEZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA, (Ficha letra B. Nº 136|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL CASARETTO de LEON, (Ficha letra B. Nº 130|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GERONIMO ACLAND AGUSTINI o ROLANDO GERONIMO ACLAND, (Ficha letra B. Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA GIRO y BARTOLOME NESTOR ESPINOSA LANCIERI, (Ficha letra B. Nº 137|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de JOLOCHIN MALAROV, ROSA y SCHANZENBACH, ENRIQUE, "Sucesiones", (Ficha Letra B|334|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 15 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ PIÑEIRO, EUDOSIA AURORA, "Sucesión", (Ficha Letra B| 323|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERREIRA de TRINDADE, (Ficha B. 293|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 86 Ene.5.v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 263 Ene.10-v.ene.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE, (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 230 Ene.10-v.ene.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don MODESTO VIERA CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35894 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ABDO ADIB, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35895 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MESQUITA o MEZQUITA, JOAQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 173 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN de DIOS da COSTA o JUAN de DIOS da COSTA RODRIGUEZ o JUAN de DIOS da COSTA BICA RODRIGUEZ y ELMIRIA o ELMIRA HAMILTON da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 174 Ene.9.v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ TABEIRA de BASAISTEGUI o N. FELICIA N. MARTINEZ o NICOLASA MARTINEZ o NICOLASA F. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 368 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANDRADA SUAREZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral. Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 367 Ene.12-v.ene 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ROCHA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8 Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo Garcia Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carmelo Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Blanco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón Nº m|á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4. Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimenttel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal País Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.
2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

ATLANTIDA

Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los prometientes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el Nº 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 142 Ene.5-v.ene.26.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MANUEL FERMIN GARCIA VAZQUEZ, MARIA ASUNCION GARCIA VAZQUEZ, ISAURA GARCIA VAZQUEZ, MARIA SOCORRO GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, y DANIEL GARCIA VAZQUEZ, en su calidad de herederos de doña María Josefa Consuelo García Vázquez, quien era titular del Nicho número 2728 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 840.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

CANELONES

I. M. de C.

Intendencia Municipal de Canelones
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Expediente J.6440 - Resolución del 21 de diciembre de 1983.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: DELIA VALENTINA ETCHART MIGUES de RODRIGUEZ, DORILA ETCHART MIGUES DE URTIAGA; DORALINA ETCHART MIGUES DE SANCHEZ; ELGART ETCHART MIGUES; LIRICA AZUCENA ETCHART MIGUES DE BERNADET, solicitan título del Nicho Nº 6 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Etchart en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6440. — Director de División Registros Municipales. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) (Cta. Cte.) 5|pub. 40069 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J.6413 - Resolución del 19 de diciembre de 1983.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral 2º, se hace saber que los señores: GILBERTO RODRIGUEZ BORJAS; MARIA LUISA RODRIGUEZ de SANTOS; MARIA DOLORES RODRIGUEZ BORJAS; RAMIRO RODRIGUEZ MOZO; LAUD BORJAS de APARAIN; MATEO BORJAS RODRIGUEZ; LEONIDAS BORJAS DE PACIELO; HELVECIA BORJAS RODRIGUEZ; SELVA MARINA BORJAS RODRIGUEZ de MELLI; GLORIA BORJAS RODRIGUEZ de AMARILLA; LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ; WALTER BORJAS URTIAGA; VIDAUL BORJAS; JULIO CESAR BORJAS; MATEO BORJAS BORGES; MARIA E. BORJAS de BORGES; ANTONIO BORJAS; ROSA BORJAS; MARIA BORJAS de ROMERO; AMERICA BORJAS de GUTIERREZ y AIDA BORJAS de VILA, solicitan título del Panteón Nº 109 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Mateo Borjas y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6413|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) (Cte. Cte.) 5|pub. 40065 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J. 5783 — Resolución del 19 de diciembre de 1983.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Marcela Martínez, Amalia Martínez, María Martínez, Elvira Martínez, Geroma Martínez, Blanca E. Martínez, Héctor Martínez, José A. Martínez, Ma. Elena Martínez, Norma Martínez, Mabel Martínez, Blanca Martínez, Manuel Martínez, Clemente Martínez, Angélica Martínez, Blanca A. Martínez, Sinforosa Martínez, Pedro Martínez, Gumersindo Martínez, Ma. Carmen Martínez, Adelfa Martínez, Orlando Martínez, Ramón Martínez, Arturo Telésforo Martínez Quintana, Celia Martínez, Arazazu Martínez, Elisa Martínez, Roberto Martínez, Gilberto Martínez, Plácida Romay, José Romay, Angel Romay, Dorila Romay, Sara Romay, Adolfo Romay, Arturo Romay, Juan R. de Armas, Manuel De Armas, Antonia De Armas, Orfilia De Armas, Alicia De Armas, Rosa Cuitiño De Armas, Sofía Martínez, Olga Martínez, Ernesto Martínez, César Martínez y Sinforosa Martínez solicitan título del Panteón Nº 110 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Pedro Martínez, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 5783/81. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) (Cta. Cte.) 5/pub. 40064 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J. 6430 — Resolución del 19 de diciembre de 1983.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Pedro Gracián, María E. Rodríguez de Gracián, Margarita Gracián de Aparain, Jacinto Olivero, Dámaso Martínez Gracián y Lorenza Etchart solicitan título del Panteón Nº 66 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Pedro Gracián y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6430/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) (Cta. Cte.) 5/pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

A los sucesores del panteón Nº 26 de la Necrópolis de Maldonado, emplazan a los familiares y|o interesados:

Fallecidos Año	Mes	Día	Panteón 26	Chapa
1913	3	6	Guillermina Corbo	187
1916	4	11	Félix Corbo	388
918	7	3	Carolina Silva González	525
919	4	5	Alfredo Revis	572
919	6	20	Umberto Pedro Iznardi	589
919	11	12	Irma Julia García Gutiérrez	621
920	1	17	Genoveva Doldán	635
920	9	10	María Alba Pérez	689
921	9	9	Bernardina Tejera	772
923	12	13	Juan Alberto Valdivia	921
923	12	30	Eduardo Delfino	926
924	4	27	Artigas De León	953
924	8	14	Juan Virriel Gómez	964
924	11	19	Rosa Victoria	976
925	1	5	Juan Angel Valdivia	2 N
924	12	30	Tirso López	997
925	1	18	Teodora Cairo	4 N
925	3	3	Washington Alvira	10 N

Fallecidos Año	Mes	Día	Panteón 26	Chapa
925	4	20	Gualberto Olivera	18 N
925	5	20	María Cabrera de Camacho	28 N
925	9	19	Ramón Rivero	43 N
925	10	7	Celedonia Chocho de García	44 N
926	12	15	Julia Honorinda Santos	105
927	9	24	Julieta Rodríguez	137
929	1	8	Emilda González	183
930	3	25	Sergio Edilberto Diego Nocetti	244
930	8	17	Dámaso Alberto Paiva .	258
930	10	18	Ilda Olga Correa	265
931	1	21	Teodoro Hernández	280
931	8	31	Bernardino Pereira	321
1932	7	11	Nuble Gutiérrez Dutra .	384
932	11	15	Manuel Batista	390
933	2	1	Jacinto Roque Moreno .	398
933	5	4	Cristina Acuña	418
933	8	25	Cayetano R. Marín	446
933	11	23	Mario Tomás Méndez .	460
934	1	18	María Del Carmen Díaz .	470
934	3	20	María Mercedes Antonini	478
934	4	9	Pedro Machado	482
934	4	29	Natalia Leoncia Moreno	487
934	8	7	José Hugo Costa Barreto	500
934	10	22	Washington De León Clavijo	509
936	1	2	Heber Camejo	559
936	1	2	Julia W. Barrios	560
936	1	17	María Enriqueta Pereira	562
936	9	28	Hugo César Alvira	595
936	10	2	Primitivo Ruben Alvira .	596
936	12	29	Clara González	608
937	1	1	Angel Olivar Mas	610
937	6	23	María Ofelia Zalayeta .	641
937	6	27	Nelly Morales	642
938	1	5	Rita Primitiva Lemes ..	688
938	4	6	Carmen Angela Pereira .	704
938	4	25	María Teresa Ferreira ..	706
939	1	2	Cladys Fernández	746
939	7	26	Carlos Jacinto Parada .	780
939	3	27	Elsa Zeballos	763
939	7	31	María Esther Fuco	782
940	5	2	Nelly Inés Fernández ..	829
940	10	28	Marta Clavojo	851
941	1	20	Wilfredo Gregorio Machado	859
942	5	2	Nelly Zeballos	945
1948	4	19	Irineo Méndez Gozalez	1275
952	4	29	Alba Sánchez	1564
953	6	17	Ramón Cabrera Rivero ..	2026
953	11	9	Pedro López Pintos	2054

Inhumados en el panteón de referencia a los efectos de que se efectúen las reducciones y traslados de los mismos, otorgándoseles un plazo de treinta días a partir de la fecha abajo establecida. De no cumplirse con lo precedentemente establecido, los restos pasarán al osario común.

4) N$ 1.720 10|pub. 375 Ene.12-v.ene.25.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 411 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOIÑO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C.

195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$. 600.00 20/pub. 171 Ene.9-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 898|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20-v.en.17.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la señora SUSANA CASTIGLIONI MARTINEZ a comparecer dentro del tercer día del recibo de este aviso en la Gerencia de Explotación. División Personal. La Paz 1095, a fin de ser notificada de su cesantía del Organismo, dispuesta por RD 1322|83 del 25|11|83.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40068 Ene.13-v.ene.17.

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, calle Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTENARIO:

81|20472, Alberto Castiglia; 81|20630, Jorge V. Franco; 81|20854, Juana Pascal; 81|21342, Pablo A. Rivero; 81|21435, Mario R. Ramos; 81|21484, Uberfil H. Romero; 81|21503 María G. Mortola; 81|21535, Ana M. Rodríguez; 81|93713, Miriam M. García; 81|93976, Dermur Ltda.; 81|95507, Sylvia Quintana; 81|95845, Vilma N. Conti; 81|96877, Julio C. Techera; 81|97184, Antonia Meliante; 81|97316, Carlos A. Laporta; 81|97541, Carlos A. Fernández; 81|97895, Eudoxia de Silva; 81|97944, Francisco Barrios; 81|98154, Celia R. Stagno; 81|98971, Graciela U. Tellechea; 81|98383, Julio C. Brun; 81|98783, Ana M. Larrosa; 81|98989 Ismael Aguilar; 81|99069, Teodosio B. Calabuig; 81|99293, Uruguay S. Rodríguez; 81|99525, Peeter N. Quiroga; 81|99733, Ana S. Perdomo; 81|99913, Miguel A. Pírez; 82|21780, Luis A. Quagliatta; 82|21866, Helidya Z. Boulang; 82|22142, Lázaro Castellanos; 82|22219 María A. Frizzi; 82|22340, Rosmari Penen; 82|22353, Julio C. Lenzi; 82|22756, Haydee Giménez; 82|23184, Raúl H. Marrero; 82|23216, Florencia Romero; 82|23386, Victorio S. Campodónico; 82|23807 Adonis Barreiro; 82|23845, Walther D. Apa; 82|24194, María M. Pérez; 82|24243, Miguel A. Antonini; 82|24573, Doris E. Reinoso Nievas; 82|25089, Gabriel G. Lazcano; 82|25177, Oscar R. Mesa; 82|25344, Silvia B. Neves; 82|25630, Alicia S. Cerban; 82|25743, Angel S. Vellano; 82|25761, Jorge J. De Sosa; 82|25960, Dante Mussini; 82|25965, Aída Lemos; 82|26276, Sara M. Rodríguez; 82|26365, María J. Muguruza; 82|26391, Santiago L. Damonte; 82|26536, Walter F. De Souza; 82|26613 Graciela Y. Casas; 82|26717, Federico A. Callorda; 82|26790, Sonia E. Celle; 82|26792, Gladys M. Montes de Oca; 82|27047, Mónica M. Rodríguez; 82|27066, Selva M. Lencina; 82|27069, Cecilia García; 82|27314, Mirtha E. Bataller; 82|27402, Ana M. Alvez; 82|27557, Zulema Santana Di Fiori; 82|27584, Luis A. Ruggiero; 82|28139, Ruben A. Nievas; 82|28462, Juan C. Pacheco; 82|28929, Domingo A. Fuentes; 82|29322, María A. Della Nave; 82|29605, Daniel Mendoza S.R.L.; 82|30011 Elsa L. López; 82|30246, Oscar R. Deanessi; 82|30445, María del C. Pereyra; 82|30477, Ulises D. Rossello; 82|30650, Nélida I. Tróccoli; 82|30783, Alba R. Arbiza; 82|31608, María H. López; 82|31914, Ana M. Acosta y Lara; 82|31974, Gualconda S. Suárez; 82|32692, Alfredo C. Olivera; 82|32728, Ruben O. Peruzzo; 82|32747, Juan G. Saracho; 82|32838, Nélida C. Fabretti; 82|32946, Ana M. Olivera; 82|33061, Teresa J. Camarot; 82|33236, Dogomar M. Cabrera; 82|33246 Judith L. Iglesias; 82|33271, Salvador Romay; 82|33487, Heriberto J. Dorssi; 82|33798, Jaime A. Pereira; 82|33959, Carlos A. Pereira; 82|34014, María del C. Ortiz; 82|34398, Isabel Peña García; 82|34663, Néstor J. Di Lorenzo; 82|34932, Ramón I. Bossolasco; 82|34936, Víctor H. Caputto; 82|34992, Elda M. Cranchi; 82|35076, Juan C. Ponce de León; 82|35149, Walter Oscar Baliño; 82|35333, Martha M. Ciancio; 82|35425 Juan S. Stabrino; 82|35448, Ruben W. De Biasi; 82|35450, Nebel J. Morteo; 82|35596, Hebert A. Briosso; 82|35793, Juana Labanca; 82|35866, Luis A. Cañarte y Alberto S. Otello; 82|36065, María T. Fente; 82|36359, Alejandro J. Revello; 82|36507, Graciela M. Corrente; 82|36557, Moisés Chiquiar; 82|36635, Silvia L. Demarco; 82|36717, Washington Buzzi; 82|36866, Oscar M. Perna; 82|37232, Silvia M. Arias; 82|37285, Mireya L. Pappiti; 82|37323 Ramón E. Morales; 82|37332, José L. Poveda; 82|37838, Gladys G. Velazco; 82|37840, María I. Carrera; 82|37962, Mario A. D'Angelo; 82|38504, Susana G. Alvarez; 82|38594, Nélida R. Correa; 82|38903, Elcira López Camirotte; 82|38954, Marta E. Salaverría; 82|38992, Aldo Bernasconi; 82|39022, Esperanza Castro; 82|39150 Hugo E. Latorre; 82|39163, Sara I. Auñon; 82|39256, Walter Di Pascua; 82|39379 Ramón Castro. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40061 Ene.13-v.ene.17.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 5|10|83 RD 2972|83. Mantener la RD 1864|83 en lo que a la rescisión del contrato se refiere.

Modificar la causal por la cual se adoptó la misma, estableciéndose que será por omisión.

Franquear ante el Poder Ejecutivo el recurso de anulación interpuesto subsidiariamente por el Sr. Antonio Novaro, padrón 7498. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40084 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

"Notifíquese a la Sra. BLANCA CABRAL LOPEZ, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto Ley Nº 10.388 del 19 de febrero de 1943 y conforme al Decreto del 15 de octubre de 1929 debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones,

bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo perceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. (tres emplazamientos)". — Dr. Mario Cabrera Avivar, Subdirector.
Montevideo, 9 de enero de 1984.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40078 Ene.12-v.ene.16.

EMPLAZAMIENTO
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 207333 habilitado en Joaquín Requena Nº 2735. Deberá presentarse en las oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 340 Ene.12-v.ene.16.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.
De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO. Nº 29. — Por Decreto Nº 21437 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 193322 de la Intendencia Municipal de fechas 23 de noviembre de 1983 y 5 de diciembre de 1983 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rosell a la altura de la de Gral. Prim el siguiente inmueble:
Padrón Nº 28231.
Area Total: 343 m2. 60.
Area a expropiar: 290 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación. De conformidad con la operación topográfica del Ingeniero Agrimensor Juan Ricci de que da cuenta su plano de 26 de febrero de 1980 Registro Nº 92211, la fracción afectada se indica con la letra "A" cuyo deslinde se expresa:
Por el Sur 8 mts. 90 de frente a la calle Gral. Prim, punto medio 121 mts. 45 al oeste de la esquina con calle Bernardina F. de Rivera.
Por el Este 34 mts. 36 con predio lindero padrón Nº 28230 afectado a la misma obra pública.
Por el Norte 7 mts. 98 también con parte afectada de lindero padrón Nº 28228 y por el Oeste 34 mts. 37 con remanente del bien.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María Martino de García y otras como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 23.241|2 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40043 Ene.9-v.ene.18.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de junio de 1912, hace saber a HECTOR ESTABLE MEXIGOS y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 7 de octubre de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 114.385, el que según plano Nº 387 del Agrimensor Miguel A. Barcala de fecha 6 de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de enero de 1961 con el número 40.604, consta de una superficie de 700 mts.2, con el siguiente deslinde: al Noreste da frente al Camino Selene, según una recta de 20 mts., cuyo punto más próximo dista 131 mts., 65 de la esquina con el camino Maldonado; por el Sureste y Suroeste linda con la fracción restante del Padrón Nº 114.385, según rectas de 35 mts. y 20 mts., y por el Noroeste linda con el Padrón Nº 182.837, según una recta de 35 mts.; II) Dicho bien será destinado para asiento de una Subestación; III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiún mil con 0/100), equivalentes a Unidades Reajustables 128,0098, en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40052 Ene.10-v.ene.19.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, constituyendo domicilio en Charrúa 2116 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano Público, ofrezco los testimonios de los Escribanos Enrique Glauco Brusco y Sonia Tourón. — Ema S. Sánchez Tabares. — Mabel Curbelo de Pierri, Abogada". Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35873 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 esc. Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al título de despachante de Aduana, viene a ofrecer el testimonio de: Gabriel Saldías y Raquel Nieves. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cristóbal Brusco, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por presentó RINA DOS SANTOS VILLEGAS patrocinada por el Dr. Mario San Cristóbal constituyendo domicilio en B. Mitre 1431|501 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrecen do las declaraciones de Fernando Núñez y Jorge Galeni para la información de vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Mayor. (Ficha: V|533|83). — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Ficha V 573|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN ROSAS ARTIGAS, quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Ulises Aquiles Anaya y María Lescano, quienes depondrán sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
11) N$ 200.00 10|pub. 35936 Ene.3-v.ene.17.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 89|14
Objeto: 300 Calculadoras electrónicas con cinta y visor.
Apertura de ofertas: 12 de abril de 1984. Primer llamado 14 horas. Segundo llamado 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios Compras - Minas 1402, 3er. Piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones - Minas 1402, 1er. Subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40085 Ene.12-v.ene.16.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1664
Primer Llamado
Suministro de "Cámaras y Cubiertas".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 75.00.
Recepción y apertura el día 10/2/84 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta oficina a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40065 Ene.13-v.ene 17.

Licitación Pública Nº 1665
Primer Llamado
Suministro de "Material de Hierro Fundido".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de N$ 75.00.
Recepción y apertura el día 13/2/84 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros de esta licitación se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40066 Ene.13-v.ene.17.

SECCIÓN LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1661
Ampliación de la red de agua en la localidad de Nueva Palmira departamento de Colonia.
PRORROGA
Se pone en conocimiento que la apertura de la Licitación de referencia, que debía realizarse el día 20|1|84 fue prorrogada para el día 20|2|84.
La recepción de la documentación se efectuará hasta las 8 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma.
Hora de apertura: 9 y 30 horas. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40082 Ene.12-v.ene.16.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 13 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WILLIAM CESARINO DUARTE, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Harys 3320 y TERESA RAMOS, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Harys 3320.

RICARDO JOSE ABAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rostand 1571 y CECILIA MARGARITA AZZARINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Murillo 6315.

CONSTANTINO ARRIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3240 y SILVIA ILIANA PERAGALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3344.

OFICINA Nº 2

RODOLFO JOSE ETCHEVERRY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3866 Apto. 1210 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 30 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Campoamor 4965.

HARRINTON JOVERT BAZANO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3277 Apto. Nº 3 y MARIA GLADYS SAAVEDRA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3271 apartamento 1008.

EDUARDO MIGUEL JUAREZ, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2124 y GLADYS MABEL MINIÑO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3171.

ENRIQUE JOSE BARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sepee 1758 Apto. 005 y BEATRIZ LILIAN GAYE, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1583.

GUSTAVO ANDRES ETCHECHURY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos. 4319 y GRETA ANGELA TORRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1539.

ENRIQUE LORENZO RAFAEL KLEIMAN, 35 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Aureliano Rodríguez Larreta 2758 y MARIA del CARMEN LARROSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2404.

OFICINA Nº 3

CARLOS HUGO CANCELA, 30 años, solero, contador público, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3004 Apto. 601 y MARIA del ROSARIO CODINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1084.

HECTOR HUGO CRUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4535 y MARTA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar Nº 2315.

JOSE ALBERTO CALONE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2061 y BEATRIZ PERLA SULAICA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2098.

WALTER CORTIZAS, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Egipto Nº 3385 y SARA MARIA SCARANO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Edaurdo Mac Eachen 1327.

ARTAGAN CASTILLO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Edurardo Ferreira 1882 y LIDIA ROSA BARRIOS, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Edurardo Ferreira 1882.

OSCAR IGNACIO CABELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3918 y ANA DANIELA ANDRADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3933.

JULIO CESAR CORDONES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3461 Apto. 202 y ANA MARIA CATALINA LEDE, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Parma 3084.

OFICINA Nº 4

ALVARO ALFREDO FULCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1259 y LORI INES SCHMIDT 27 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Lucas Obes 1253.

HUGO NELSON LAGOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4430 y SYLVIA DINORAH MORENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3232.

DANIEL ORESTES FIANDRA, 29 años soltero, médico, oriental, domiciliado Orinoco 5315 Apto. 202 y LILIAN MARIA VIVAS, 23 años, soltera, cardioneumóloga, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1501.

DANIEL FRAGELA, 28 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado García Morales 1215 y MARIA del ROSARIO RIJO, 25 años, soltera, practicante medicina, oriental, domiciliada Félix Laborde 2222.

SERGIO OROSMAN FAZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 908 Apto. 338 y MARIA del CARMEN IRIGOYEN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1461.

OFICINA Nº 5

SALOMON GOLDENBERG, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3226 Apto. 602 y JANET GANDELMAN, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bond Plan Nº 534.

RAMON BLAS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3332 y BLANCA YOLY ESCOBAL, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3332.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO ALBERTO MENDEZ, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4081 y EMILIA MARIA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5844.

RICHAL ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 127 Nº 2117 Apto. 001 (Malvín Norte) y NELLYS ELIZABETH ALDACOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

WILLMAN EDY MARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3697 y ALICIA CORCINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4117.

FIDEL MARIO MIRALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 3706 y ANA MARL ALBERTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2418.

OFICINA Nº 7

WALTER PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. García Lagos 5304 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín Nº 5153.

CARLOS ALEJANDRO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 786 y SILVIA ELIZABETH LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 786.

CARLOS ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 5973 y ALBA ANGELICA HARETCHE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación 4427.

ALDO SALVADOR PUGLIESE, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2752 y ANA MARIA GUEVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro, Berro 785 Apto. Nº 203.

OFICINA Nº 8

WALDEMAR LEOPOLDO RODRIGUEZ 50 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Washington 104 y CIRILA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 104.

LINO FRANCISCO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Curupú 4282 y NIVES LILIAN OPORTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Romero Nº 3959.

CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3606 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4364.

ALBERTO HUGO ZAFFARONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2844 y ANDREA VERONICA TORRES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Beyrouth 1357.

RAFAEL ANTONIO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Cicerón 6171 A y SANDRA ALICIA LOSTORTO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3146.

FLORENCIO IRACELIO RODRIGUEZ, 42 años, soltero,, ornalero, oriental, domiciliado Burgues 3686 Apto. 2 y LEONOR MEDINA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 3686 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

NICOLAS HORACIO STOIAN, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Nicaragua 1839 Apto. 2 y ANABELLA GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 815 Apto. 515.

FERNANDO JOSE SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Luis Franzini 982 Apto. 214 y MONICA BEATRIZ BALLETTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1674.

IGNACIO MANUEL SOUZA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedragosa Sierra 1106 y DIANA RAQUEL RUÑDIE, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Reyes 1343.

PEDRO SANSON, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ruta 8 Nº 7625 (Montevideo) y JOCELYN DOLORES GUIRIA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Tardáguila 4073.

DANIEL EDUARDO SORRENTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4226 y MONICA BEATRIZ MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4632.

JUAN RAMON SANCHEZ, 25 años, soltero, economista, oriental, domiciliado Luis Lamas 3383 y SILVIA AIDA BRITO, 23 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Buxareo 1269 Apto. 103.

CARLOS DANIEL SANJURGO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4481 y SUSANA MIRTA CARDOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1035.

OFICINA Nº 10

GILBERTO JULIAN TUCUNA, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4141 Apto. 1 y LIDIA GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2859 Apto. 601.

CELMAR HEBER TORRES, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 Opto. 2 y MARIA del CARMEN GILARDONI, 32 años,, soltera, química farmacéutico, Paysandú 974 Apto. 302.

MIGUEL WASHINGTON NICOLELLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3723 y MARIA CRISTINA CEPEDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera número 3676 Apto. 3.

JOSE LUIS VERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1508 y MARIA LUZ ROJAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1508.

DANIEL EDUARDO TEIGEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Mónica 2345 y PATRICIA MARIA CARISSIMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 6419.

ALFREDO DANY TOKER, 33 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Gonzalo Ramímez 2082 Apto. 302 y MONICA BING, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Belgrano 2882.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.17.

Montevideo, enero 12 de 1984

OFICINA Nº 1

EDUARDO MARIO ACEVEDO, 24 años soltero deportista, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2560 y MARISA KANOPA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2888 Apto. 401.

RUBEN ISNAUDI ALMEIDA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaraní 1483 Apto. 11 y LILIAN CRESPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1481 Apto. 5.

JULIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros Nº 4065 Bis y NUBIA BEATRIZ BORGES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 860.

LUIS ALBERTO ANDRADES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1414 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1553.

ALEJO TELMO de los SANTOS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1510 y ELIONOR OLIVERA, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5220.

GUSTAVO ALEJANDRO AYALA, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Bolivia 2551 y ELENA MARIA DEURADO, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Turín 3508.

OFICINA Nº 2

CARLOS ROMAN BURGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Los Orientales 2369 y GRACIELA BEATRIZ CASTELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Los Orientales 2369.

WALTER NICOLAS BURWOOD, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3963 C Apto. 301 y GLADYS TECHERA, 37 años, divorciada comerciante, oriental domiciliada Serratosa 3963 C Apto. 301.

LUIS CARLOS BUERE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1312 Apto. 2 y NIBIA JUDITH PAYSSE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Abayubá 2558 Apto. 201.

OFICINA Nº 3

RICARDO DANIEL CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diamante 6724 y MIRIAM LILIAN DE LEIVAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6665.

MANUEL CHAMORRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 2162 y LAURA SUSANA MOYAL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan M. Ferrari 1375.

SERGIO JORGE COLLAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2009 y MYRIAM ELIZABETH SAN MARTIN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santa Ana 3976.

ALDO JOSE CAROLI, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3716 Apto. 8 y CLARISA DIEGUEZ, 64 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Timoteo Aparicio Nº 3716 Apto. 8.

JUAN CARLOS CLAVIJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 536 y ALICIA ANGULO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 942 Apto. 301.

LUIS ALBERTO CASAVALLE, 25 años soltero, policía, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4161 Apto. 3 y ROSSANA ELISA BONILLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa 1487.

JUAN MIGUEL CASTRO, 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado Camburá 5461 e ISABEL MARISA BUENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 16.

ROBERTO GILDEON CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3667 y EDAIDAMIA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3767.

OFICINA Nº 4

NESTOR OSVALDO FERREIRA, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pje. 55 Nº 4453 y AÑA SHIRLET SALAZAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haití Pje. 47 Nº 4408.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Guardia Oriental 3279 y GRACIELA RENEE ALMIRON, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arapey número 1397 Apto. 006.

OSCAR FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 2212 y LILIANA BEATRIZ BRISSOLESI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 2212.

ALEJANDRO LIMA, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Unidad Casavalle Senda 16 Nº 4896 y LUISA BOVADILLA 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Unidad Casavalle Senda 16 Nº 4896.

OFICINA Nº 5

RICARDO OMAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2305 y SILVIA MABEL CARBAJAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Urtubey número 1392.

HUGO OMAR GOICOECHEA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Central 2211 y ADRIANA DANIELA MORETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje A Nº 3371 (Villa García).

OFICINA Nº 6

LUIS DANUBI OMESA, 25 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Patricios 3416 y LYLIAM SOLANGE OSPITAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5057.

SIMON MACADAR, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2547 Apto. 101 y PERLA VIDA CANETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2859 apartamento 101.

FERNANDO JULIO MONTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 690 y ALICIA BEATRIZ CUADRADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra Nº 3410.

JULIAN EDUARD OMALCON, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lanús 5760 y MARIA GRACIELA UMEREZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Río Negro 1158 apartamento 101.

JULI OCESAR RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 886 y MARIA SILVIA TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maturana 886.

MARTIN GUSTAVO MORALES, 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Apto. 313 y SILVIA IRENE TISCORNIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bilivia Nº 2551 Apto. 313.

LUIS MOLINA, 28 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4107 Apto. 11 y SONIA FERREIRA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2724.

WILLIAM ALFREDO MENDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Saldagñia Da Gama 2820 y OLGA BEATRIZ PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5419.

MIGUEL ANGEL MUÑOZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1442 Apto. 303 y MARIA IRENE GUGLIELMI, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Alejandro Piol de Pereda 1405.

RAUL MANZINI, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Roletti 3050 y SARA ISABEL MILANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Virrey Elio 4918.

GERMAN EDUARDO MARSHALL, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magenta 4026 y MARGARITA MARIA SAINT ROMAIN, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Trist;n Narvaja 1125 Apto. 3.

ALBERT OMOLL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri número 1459 y MARIA ELENA CUNEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Legrand 5021.

OFICINA Nº 7

CARLOS FLORIAN PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 146 (La Cruz de Carrasco) y MARIELA ANGELA PACE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 7011.

DONATO PANZA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carlos Pérez Montero 4549 e ILDA MARIA CASTRO, 36 años, soltera, empleada, española C.N. domiciliada Itapebí 2141.

CARLOS PECORA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1838 y ADRIANA SARA CHARQUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1844.

JORGE PEREIRA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José de Vejar 2644 y MARIA OFELIA ERRAMUSPE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 5889.

PABLO PINTOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1243 Apto. 4 y MARIBEL SOUSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Of. 17 Mts. Nº 4543 (Piedras Blancas).

OFICINA Nº 8

DANIEL LEON ROJAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Batoví 7847 y ADRIANA LILYAN ARZUAGA, 2 0aoñs, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia Km. 18.800.

JAVIER DOMINGO ROBERTS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Ramón 879 Apto. 3 y ELBIA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 879 Apto. 3.

ANIBAL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archigona 6501 y CRISTINA LORELEY SOTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Archigona 6501.

AARON ALEXANDER RIBCO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 1474 y GABRIELA RAQUEL BORMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1678 Bis.

HUMBERTO GABRIEL ROMERO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Berreta S|N. Esq. Neptnuo (Colón) y VILMA YANIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Berreta S|N. Esq. Neptuno (Colón).

OFICINA Nº 9

FERNANDO SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palimeque 527 y SANDRA VERONICA CHESSIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 535.

RUBEN HECTOR SILVA, 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Zumarán 5320 y EMA DEL CARMEN ZUÑIGA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Zumarán 5320.

CARLOS FELIPE SEGREDO, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 252 y LUCIA JASO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1311.

DANIEL SOLDAVINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 3559 y CAROLINA JUDITH MOLL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trías 281 Apto. 106.

OFICINA Nº 10

JESUS VALDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea número 3015 y SILVIA MONICA CASTILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dulcinea 3066.

HUGO DOMINGO VISCA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hudson 5581 y SILVANA ELENA GARCIA, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Lezica 6311.

RUBENS PASCUAL TOSCANO, 58 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Cuareim 938 Apto. 305 y JUANA CORRALES, 62 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 938 apartamento 305.

GUILLERMO GABRIEL VILLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rbla. Gandhi 485 Apto. 201 y MARIA SYLVIA QUILLET, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Aconcagua 5234.

JULIO CESAR TELESCA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Austria 2417 y RITA SUSANA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 7 número 90 (Casabó).

FERNANDO NICOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montes de Sosa 6473 y BEATRIZ GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belestiquí 1305.

JOSE AURISES OLMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1199 y ALICIA LURDES SOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1199.

ALFREDO CESAR VERDES, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Caldas 1583 y NILDA ELIZABETH REY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1332.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.16.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL . Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisiti (F. 338/83), se hace saber al público que : este Juzgado se ha presentado Jacinto Ma: Valerio iniciando juicio de prescripción ad sitiva, respecto de una camioneta marca C vrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadron en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula tual 166.795 (matrícula anterior 298.354), mc 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza el término de noventa días habilitándose la ria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia sus causahabientes y a todos los que se co deren con derechos sobre el vehículo de re rencia, para que comparezcan a deducir a esta sede, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio, con quien se prosegui estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1! — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.

---

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GANDHI NARENDRA MONDINO ACUNA licita la inscripción del cuento para niños ti lado: "Cuando la sonrisa dejó a los niños", cual se declara autor. — Montevideo, 11 enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Direc General.

17) N$ 120.00 10/pub. 423 Ene.13-v.ene.26

SERGIO HEBERT CANERO DAVILA, solic la inscripción de la obra titulada "La situación Alucinación", de la cual se declara autor editor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

FERNANDO LABANDERA SUAREZ, solicita inscripción del seudónimo: "Fernando Mur rry", del cual se declara autor. — Montevide 17 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio V ca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pûb. 333 Ene.12-v.ene.25

LORENZO VENTURA solicita la inscripci del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Fra cisco Solano López", del cual se declara aut — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — A turo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34968 Ene.11-v.ene.24

PEDRO LODEIRO ALFARO solicita la inscr ción de la obra titulada: "Comunicación y Ed cación Física", de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo S gio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

MARIA RUTH GRISSELLE VIÑAS de HE NANDEZ por Juan Carlos Hernández Acos solicita la inscripción de la letra titulada: " vez sería mejor", de la cual se declara aut el mandante. — Montevideo, 16 de diciemb de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director G neral.

17) N$ 120.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

RENE FLORENTINO SASTRE BENARDEL solicita la inscripción del diseño denominad "Isotipo" y de la obra titulada: "Sistema distribución y comercialización de programas capacitación profesional y técnica", de las c se declara autor. — Montevideo, 29 de dicie bre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Direct General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35831 Ene.2-v.ene.16.

DIANA LISSMAN, solicita la inscripción las partituras musicales correspondientes a l poemas de Juana de Ibarbourou tituladas "Su ños" y "Lo que soy para ti", de los que declara autora. — Montevideo, 27 de diciemb de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director G neral.

17) N$ 120.00 10|pub. 201 Ene.9-v.ene.20.

RAMON GERVASIO GODOY solicita la in cripción del álbum de letras denominad "Arriando ricuerdos" y del seudónimo titulad "El indio Godoy", de los cuales se declara au tor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35768 Ene.2-v.ene.16.

GLADYS MARIA ARETA PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada: "La lección de ballet", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 22 Ene.4-v.ene.18.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARDANAZ DIAZ, ARIEL GUSTAVO, "Rectificación de Partida", (Ficha F-1460|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Gustavo Ardanaz Díaz y Julia Elisa Sores, pues donde el contrayente figura como: "'Angel Gabriel Ardanaz Díaz", debe decir: ARIEL GUSTAVO ARDANAZ DIAZ. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 383 Ene.12-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|1375|83), se tramitan las rectificaciones de partidas de: Matrimonio de DOMINGO DA COSTA y MA. de los ANGELES VERA y de Nacimiento de MARCELO DOMINGO DA COSTA, pues en cada una, donde dice "Josefa Castro" debe decir JOSEFA SOUSA y CASTRO, por así corresponder. Se tramita con habilitación de Feria. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 384 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11-v.ene.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10-v.ene.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su Ubicación — 26/1/84 — 10 Horas
Base: 668,70 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 121.771.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ricardo Urroz (Mat. 3278 - R.U.C. 160059910011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, Padrón Nº 13.098 m./área; área: 432 mts., con frente de 12 mts. a José G. Amorín 1755.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 19.822 a nombre de Claro Dávila Díaz y Santa Teresita Montero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 140.83 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40080 Ene.12-v.ene.18.

CESAR PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco del Plata c./MOLINO CANELONES y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1840/1983), y cometimiento realizado al suscrito, se hace saber que el día 26 de enero de 1984, a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de San José, calle 18 de Julio, al oeste, el rematador designado César Pérez Reca, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.00 el kilogramo, la cantidad aproximada de 250 toneladas de trigo, ubicadas en el galpón propiedad del señor Juan Angel Menéndez Bulla, sito en pueblo Juan Soler, Séptima Sección Judicial de San José, que en parte se encuentra en bolsas y en parte a granel, siendo de tipo perecedero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero más el IVA e Impuesto Municipal, fletes y demás gastos que se originen por levantar del lugar donde se encuentra depositada la mercadería que se subastará, serán de cargo del comprador; 3º) Que habrá un plazo de diez días para retirar la mercadería. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.
20) N$ 650.00 10/pub. 337 Ene.12-v.ene.25.

OSCAR F. DEFAZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c.|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17; y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20% de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

ROMAN BADO

Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Ester Velazco Lombardini de Reinaldi c.|PABLO CARVALHO, "Cobro de pesos", (Ficha A|12|80), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 208.666.00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y accesiones, sección judicial 10ª de Montevideo, padrón Nº 158.858|001, calle Pilcomayo 5302.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1,18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367, piso 3º a disposición de los interesados. 5º) A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la feria Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 20 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 650.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

COLONIA

CARLOS URUGUAY SCHNYDER
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Tarariras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tarariras (Colonia), en autos: Calprose c./ANDRES S. BIANCHI S. A. y ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 333/82), se hace saber que el día viernes 3 de febrero de 1984, desde las 10.00 horas, en el local "La Rural" de Tarariras, se procederá, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección, a la subasta de: 2.466 rulemanes, 14.533 repuestos Ford, Mercedes, Corcel, etc.; 1.074 válvulas y guías; 1.230 retenes; 583 correas; 201 amortiguadores; 201 punteros de dirección; 17.260 tornillos, tuercas y bulones; 3.200 hojas de sierra para hierro; 250 litros de pintura y cantidad de artículos que se detallan en volantes en circulación, subastándose con la base de las 2/3 partes de su tasación.

El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 % de la misma, teniendo los 3 días hábiles siguientes para pagar la totalidad y retirar la mercadería, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Tarariras, 30 de diciembre de 1983. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 600.00 10/pub. 330 Ene.11-v.ene.24.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 25 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Pifieyro, Actuaria.

20) N$ 10.800.00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Banco República contra CESAR, ANICIO (Suc. de), "Juicio Ejecutivo" (F. 654/82), el martillero Oroniel Pintos Sención rematará el 20 de enero de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Aiguá (CALAI), calle Manuel Dutra s./n. de la ciudad de Aiguá, sin base y al mejor postor, aproximadamente 1.360 kilos de lana vellón; 116 kilos de lana barriga y 93 kilos de lana cordero.

Se previene: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA e impuesto a los remates. — Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la diligencia y publicación de edictos. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 350.00 10/pub. 09 Ene.4-v.ene.18.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hartwich, Julio c./RUMAY, GIORDANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 219/1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 2 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en el predio de calle Paysandú, esq. Zeballos de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, RUC 130022490017), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su tasación: nuevos pesos 100.000.00 (N$ 150.000.00) del siguiente bien: I) Una cosechadora marca S.L.C. 1000, número 4397/1133/75/T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. Q. M. 352 - 344/919/002/334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 x 15 x 30 (una de medio uso y una casi nueva), una casi nueva tipo tractor y una reconstruida transporte de 7,50 x 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan, al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Ciudad de Young, diciembre 21 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 500.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado de Paz Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Sagnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.

20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Sika Uruguay S. A. c./MARTINEZ, HUGO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" 663/983), se hace saber que el día 9 de marzo de 1984, a la hora 9.00, en el lugar de depósito, kilómetro 89.500 de la Ruta 3 Gral. José G. Artigas, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de tasación de los siguientes bienes: 1 camión "Commer", modelo 1951 a nafta; chapas acanaladas de fibra de vidrio; tambores de impermeabilizante; loza sanitaria; ventanas de chapa; ramales y codos de hierro, carretillas de hierro y caños de hormigón.

Se previene: Que los precios deberán satisfacerse al contado a excepción del camión que exigirá un depósito del 50 % al contado y el saldo a 30 días. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 500.00 10/pub. 400 Ene.13-v.ene.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 910/82), se presentó LUIS ALBERTO LLAMBIAS solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de enero de 1973, por el Esc. Jorge Pablo Andregnette Capurro y por la cual, Oscar Francisco González Chas y Sarah Martha Porta Poitevin, vendieron a Luis Llambías y a Susana Anaya, la propiedad y posesión del siguiente inmueble y sus anexos: unidad 601 y la cuota - parte que a dicha unidad corresponde en los bienes comunes del edificio construido en régimen de propiedad horizontal, en terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 30.083 en mayor área, compuesto de una superficie de 425 mts., señalado con la letra C en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de mayo de 1951, teniendo 17 mts. al Sur, de frente a la calle Carlos Berg 2425. El edificio, construido en el precitado solar, contiene la unidad 601, Padrón individual Nº 186.056, la que según plano de Enrique Fajardo, de abril de 1953 se ubica en el sexto piso a cota vertical, más 19 mts., 29 cms. y tiene una superficie de 141 mts., 5.752 cms.2. La primera copia de la premencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 347, al folio 99 y en el Libro 677.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

21) N$ 800.00 10/pub. 418 Ene.13-v.ene.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KIRSCHBAUM DE LOPEZ LLOVET, EDITH "Segunda Copia" (Ficha: 133|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edith Kirschbaum de López Llovet, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de mayo de 1966 autorizó en Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés, por la cual la gestionante adquirió de Marta Herrera Nebel de Guillemete, el siguiente bien:

Fracción de terreno —y mejoras—, ubicada en el paraje conocido por "Balneario San Rafael", judisdicción de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Padrón número 3.345; manzana Catastral número 765; fracción señalada con el número dos, plano de fraccionamiento del Agrimensor Julio H. Cerviño, del 20 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28 del mismo mes y año, con el número 23; en 46 metros, 84 centímetros, de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noreste, por formar esquina, en 68 metros, 72 centímetros de frente sobre otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste, con la fracción uno del mismo plano; y al Suroeste, con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
21) N$ 700.00 10|pub. 08 Ene.4-v.ene.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RODRIGUEZ de LUQUE, GLADYS, "Segundas Copias de Títulos de Acciones de Frigorífico Tacuarembó S. A.", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de títulos de las acciones al portador emitidas por Frigorífico Tacuarembó S. A., individualizadas todas con la Serie A y cada una respectivamente con los números 3103 (de N$ 5.000.00), 4446 y 4447 (de nuevos pesos 10.000.00 cada una).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
21) N$ 350.00 10/pub. 35897 Ene.3-v.ene.17.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUKON EXPORT LIMITADA

Contrato: 20 diciembre 1983.
Inscripción: 22 diciembre 1983, Nº 1075, folio 3983 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: SUSANA JUDITH KON HABER y FRIDA MARIA HABER FISCHER.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

CROSS LIMITADA

Contrato: 12 setiembre 1983.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3884, Libro 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU, MARIA CRISTINA MEINERO GINI y ALBERTO ZAMBRANA ODDONE, por partes iguales.
Administración: Alberto Zambrana Oddone.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas, equipos y/o accesorios de seguridad y navegación marítima, y la importación y exportación de los mismos. Proveeduría marítima y de astilleros. Agencia marítima y actividades comerciales, industriales y de producción, representaciones, consignaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros, y participar en otras empresas de igual o diferente naturaleza y cualquiera fuese su objeto.
22) N$ 720.00 10/pub. 416 Ene.13-v.ene.26.

ROGUEN LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1143 Fº 4253 Lº 3.
Cedente: GUSTAVO ADOLFO BULA FERREIRA.
Cesionarios: Humberto Enrique Russo Grub y Roberto Panizza Pastorino, por partes iguales.
Cuota cedida: la totalidad del cedente.
Activo y pasivo: de cargo de cesionarios desde 1º abril 1982.
Modificación: 1) Administración: cualquier socio. 2) Domicilio: Yi 1892. Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 415 Ene.13-v.ene.26.

BARBADOS LTDA.

Contrato: 9|12|83.
Registro: Nº 1162, Fº 4280, Libro 2.
Socios: VICTOR OSVALDO REVELLO; SILVIA GLORIA FOJO.
Domicilio: Felipe Carapé Nº 4516.
Objeto: Papelería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35700 Ene.2-v.ene.16.

ALVICAR LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

CESIM CO LTDA.

CESION DE CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

VOLPI MORALES S.R.L.

Contrato: 7 de noviembre de 1983.
Socios: CARLOS NERY VOLPI MORALES, IRENI MACHADO TIRONI.
Inscripción: 7 de diciembre de 1983, Nº 152 Fº 25 Lº 6 de Contratos.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, comisiones, reparaciones de vehículos en general, representaciones, prestación de servicios y comercialización en general.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Nery Volpi Morales.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 360.00 10|pub. 376 Ene.12-v.ene.25.

PANIFICADORA SANTANDER LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 41 Fº 144 al Fº 148 Tomo Nº 22 Maldonado 2 de mayo de 1983.
Socios y aportes: BALBINO WILSON OLIVERA QUINTANA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000) y MARIA TERESA GIANOLA ORTEGA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales de dos años.
Objetos: Panificadora, confitería, fábrica de pastas, almacén.
Administración: Los dos socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 600.00 10|pub. 366 Ene.12-v.ene.25.

ACCESORIOS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

TEONEY S.R.L.

Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA

Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

HELADERIA LUMAR S.R.L.

Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

CETA S. R. L.

Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9-v.ene.20.

DHEM CONFORT LTDA.

CESION DE CUOTAS Y OTRO
Contrato: 13|XI|82 efecto retroactivo al 31|X|82.
Reg. Comercio de Canelones Nº 382 Fº 1145, 1147 Lº de Contratos.
HILGA KATE FUREDER WENSKE de SCHALLER y DORIS ESTHER CAZERES LACRUZ de LEMA cedieron sus cuotas a Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez.
Modifican: domicilio: calle Dr. Antonio Legnani Nº 370.
Administración: Indistinta de Sergio Arnoldo Gheltritó Pérez y María Teresita Ormando Irazún.
22) N$ 480.00 10|pub. 274 Ene.11-v.ene.24.

TRANSPORTES TURISMO LINEAS URUGUAYAS LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Contrato: 3|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4215, Lº 3.
Cedentes: LUIS ANTONIO MARTINEZ PIÑA, y BELARMINO CAMPELO FERNANDEZ.
Cesionarios: Walter Santos Leles Da Silva Cabrera, y Mariella Leles Da Silva Orcoyen.
Cuotas cedidas: 10 cada uno de N$ 500.00 c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 385 Ene.12-v.ene.25.

CAFER LTDA.

Contrato: 14|9|83.
Inscripción: 19|9|83, Nº 781 al Fº 2884 del Lº 3.
Socios: SALVADOR CABALLERO VIERA y MARIA ELIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de Comestibles en gral.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

FOLO BAR S.R.L.

Contrato: 28/12/83.
Inscripto: 28/12/83, Nº 1131, Fº 4207, Libro 3.
Socios: GUSTAVO PELUFFO y OLGA MARTINEZ.
Objeto: Explotación del negocio de bar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Peluffo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 363 Ene.12-v.ene.25.

MACE LIMITADA

CESION DE CUOTA
Fecha: 6 diciembre 1983.
Inscripción: Nº 1140, Fº 4207, Libro 2.
Cedente: CESAR AGUIRRE.
Cesionario: José Melillo.
Administrador actual: José Melillo.
22) N$ 240.00 10/pub. 35870 Ene.3-v.ene.17.

PRO - EXPORT S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: 20|12|83 con el Nº 1223 al folio Nº 4503 del Libro Nº 2 del contrato.
Socios: JULIO HECTOR NAJUL BERMUDEZ y ELENA ANA ELIA DALL'ORSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 (veinte) años.
Domicilio: Río Negro 1337 - Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

COMTEC LTDA.

Contrato de fecha 8/12/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1178, al Fº 4339 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: VICENTE PRADO y RODOLFO KUBOTA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y comercialización aparatos electrónicos. Toda actividad civil y comercial.
22) N$ 480.00 10/pub. 35723 Ene.2-v.ene.16.

PEREYRA LTDA.

Contrato: 18|11|83.
Registro: Nº 989, Fo. 3617, Lº 2.
Socios: RAMON NELSON PEREYRA; FELIPA RAMONA CABRERA.
Domicilio: Bogotá 3799.
Objeto: Almacén.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub 35699 Ene.2-v.ene.15

AUTOTAL S.R.L.

Contrato: 17/XI/1983.
Inscripción: Nº 974, al Fº 3566 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDELMIRO PARDO FERNANDEZ, JUAN CARLOS GORDON SURIF, MARY RAIMONDI CHIOZZONE y ELIAS GLUSMAN BRAUNSETAJN.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de accesorios de vehículos automotores y afines, y de toda clase de mercadería, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 10.000.00, aportando Pardo y Gordon N$ 4.000.00 c./u. y Raimondi y Glusman N$ 1.000.00 c./u.
Administración: Dos socios cualesquiera que reúnan más del 33 % del capital social.
22) N$ 720.00 10/pub. 35785 Ene.2-v.ene.16.

EL BOSQUE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 12/8/1982.
Cesión: 6/12/1983.
Inscripción: Nº 273, Fos. 802/803, Libro 82.
Cedentes: MIGUEL MALFARA IOZZO y CONCEPCION o CONCETTA LACOPO MITICA.
Cesionaria: Adriana Ivonne Romero Beloso.
Razón social: "Romero - Romero Limitada".
22) N$ 360.00 10/pub. 35760 Ene.2-v.ene.16.

EDITORIAL JULIO GADEA S. R. L.

Contrato: 12|12|83.
Registro: Nº 1061, Fo. 3930 v., Lº 3.
Socios: MILTON FUENTES; JULIO GADEA.
Capital: N$ 40.000.00
Objeto: Editorial y afines. Toda actividad civil y comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Julio Gadea.
22) N$ 360.00 10|pub. 35705 Ene.2-v.ene.16.

BARRACA MARTIN LTDA.

Contrato: 18|10|83.
Socios: HARUTIUN EMMANUEL KANTZAKIAN DOGANIAN y MARIA VIRGINIA DJIPEPEKIAN GAZERIAN.
Domicilio: Av. 30 metros 2380.
Objeto: Construcción, leña, fletes.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub 35696 Ene.2-v.ene.16.

TEMPLE S.R.L.

Contrato: Diciembre 26 de 1983.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4137, Libro 3.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Socios: ROBERTO BOTTA RODRIGFUEZ, JORGE PEREIRA FUENTES y DILVER ALVAREZ FEDERICO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria metalúrgica, tratamiento térmico en metales y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: San Martín 2551.
22) N$ 360.00 10/pub. 35935 Ene.3-v.ene.17.

VIRO S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|3|83.
Registro: Nº 437 Fo. 1641, Libro 3.
ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIZ cede a Oscar Abdón Groba.
Precio: N$ 7.500.00.
22) N$ 240.00 10|pub. 35697 Ene.2-v.ene.16.

EMPRESA PUENTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18|11|83.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 12|12|83 con el Nº 43 al Fº Nos. 166|167 del Lº No. 30 de Contratos.
Cedentes: MARGARITO PUENTES RICARDI y JULIO EDUARDO PUENTES GONZALEZ.
Cesionaria: Lucía Pereira Criginee.
Cuotas cedidas: 1|3 de cada una de las cuotas de los cesionarios.
22) N$ 480.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

PROVIN S.R.L.

Contrato: 1º/12/1983.
Inscripción: Nº 1095, Fº 4027, Libro Nº 2.
Socios: EDWARD STANLEY STOYSIK y OSWALD STANLEY STOYSIK.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 35875 Ene.3-v.ene.17.

BARREIRO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

En fecha 15/7/1983.
Documento inscrito Nº 772, Fº 2849, Libro 3 Contratos, Registro Público y General Comercio.
ANIBAL CARLOS VARELA TOVAGLIARI cedió sus cuotas a María del Carmen Barreiro y RUBENS QUINTAS GONZALEZ cedió sus cuotas a José Alberto Arrillaga Pittaluga.
22) N$ 360.00 10/pub. 35874 Ene.3-v.ene.17.

BAR Y RESTAURANT DEMOCRACIA S.R.L.

Contrato: Abril 21 de 1983.
Socios: JOSE MUÑIZ CASAS, MARIA ESTEVEZ PEREZ, JOSE REGUEIRO SUAREZ y PASTORA ESTEVEZ PEREZ.
Objeto: Explotación de bar, restaurante, rotisería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1011, Fº 37094, Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 35859 Ene.3-v.ene.17.

ALPINA S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción Nº 1123 Fº 4179 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ISMAEL GUILLERMO ESTEBAN SOSA MARECO y LUIS BLAIVAS VIVIER.
Objeto: realizar representaciones y comisiones únicamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN S.R.L.

Contrato: 6|12|983.
Inscripción: Nº 1139 Fº 4204 v. Lº 2.
Socios: MARIA LUISA CAMAÑO, MANUEL HECTOR LAGO y JORGE CLARK.
Objeto: Importación, Exportación, comercialización e industrialización artículos de cuero y otros, tienda, etc.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ma. Luisa Camaño.
Domicilio: Colón 1368, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA INDEPENDENCIA S. R. L.

Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fo. 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.2-v.ene.16.

PROYECTO LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1088, al folio 4033 del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO y JUAN CARLOS MANTARAS FERRER.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos y venta de muebles e instalaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %:
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) N$ 360.00 10|pub. 35876 Ene.9-v.ene.20.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.

Por contrato del 5|12|1983, inscrito el 21|12|1983 Nº 1067, folio 3952, Libro 3, LUIS ALBERTO ARTIGAS e HILDA PEREIRA ceden a Joaquín Andrés Vergara Prieto 4 cuotas sociales y a Fernando Santiago Rodríguez Tupper 10 cuotas sociales.
Administración: Luis Alberto Artigas y Fernando Santiago Rodríguez Tupper indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 111 Ene.5-v.ene.19.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Ene.4-v.ene.18.

EMPRESA PASO DE LOS TOROS LIMITADA

Contrato: 14/11/83.
Inscripción: Nº 54, Fº 246 a Fº 249.
Socios: ANTONIO GONZALEZ, DOMINGO GOMEZ y WILMAR RENEE MEDEROS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio fúnebre.
Administración: Dos conjuntamente.
Domicilio: Paso de los Toros.
Plazo: 100 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

CONSSER S.R.L.

Contrato: 14/XII/1983.
Registro: Nº 1169, folio 4304, Libro 2.
Socios: ERNESTO CALVO SILVOSO y JUAN CARLOS MUIÑO CHIRULLO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Construcciones, refacciones, albañilería en general, revestimientos, conservación de edificios. Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

MASUL S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 20, Fs. 68 a 71 v., Libro Contratos.
Socios: MARIA CELIA REY LUZARDO, LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI, SAUL DINEY LUNA GALBAN.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general, importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios, artículos conexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 360.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

NOLA S. R. L.

Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1165, Fº 4188 v., Libro 2.
Socios: PABLO CASSONI ERRANDONEA; CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35701 Ene.2-v.ene.16.

PANADERIA ARANGUA LIMITADA

Contrato: 26|10|83.
Registro: Nº 937, Fo. 3465, Lº 3.
Socios: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA; DOMINGA MANUELA BRITOS.
Domicilio: Aranguá 4654.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35698 Ene.2-v.ene.16.

FORMULAS S.R.L.
Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1207, Fº 4450 vto., Libro 2.
Socios: AIDA MARIA NOVOA SALICE, HELENA VICTORIA RIPOLL NOVOA y JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Capital: N$ 1.000.00; al 90 %, 5 % y 5 % respectivamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Aída María Novoa Salice, conjuntamente con otro socio.
Objeto: Explotación fórmulas de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35823 Ene.2-v.ene.16.

INMOBILIARIA LATINA SRL
Contrato: 6|12|83.
Registro: 15|12|83 Nº 1171 Fº 4310 Lº 2.
Socios: GERMANO FOGALE y CARLOS TEJERIA.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones y corretajes en general. b) Venta, consignación, distribución, representación, fabricación, construcción y extracción de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 107 Ene.5-v.ene.19.

MATURANA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15/9/75.
Cesión: 10/6/78.
Inscripción: Nº 1141, Fº 4210, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: OLBERS JORGE RODRIGUEZ ARRIBIO.
Cesionarios: Angel Stasi Pace y Omar Martín Facciolo Muñoz.
Cuotas cedidas: Cinco.
22) N$ 360.00 10/pub. 35872 Ene.3-v.ene.17.

BITABI LIMITADA
Contrato del 15/12/1983.
Inscripción Nº 80, folio 308, Libro LIV.
Socios: BAUTISTA HUGO BIANCHESSI, ALFREDO AUGUSTO TANKE y CARLOS ALBERTO BIETTI.
Objeto: Explotación agropecuaria en general; producción, elaboración, industrialización, exportación e importación.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 50.000.00, 45 % Bianchessi; 40 por ciento Tanke; 15 % Bietti.
Administración: Bautista Hugo Bianchessi.
22) N$ 360.00 10/pub. 35881 Ene.3-v.ene.17.

CEIPRIN LTDA.
Contrato: 23/11/83.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4261 v., Libro 2.
Socios: EDUARDO JAVIER PREGO, FERNANDO ZUÑIGA y MARIA INES PREGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Eduardo Javier Prego y Fernando Zúñiga, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de accesorios para equipos electrónicos de contabilidad y afines.
22) N$ 360.00 10/pub. 35858 Ene.3-v.ene.17.

FERRAL LIMITADA
Modificación de contrato. Por documento del 21|12|1983, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1118 Fº 4157 Lº Nº 3 de contratos, se convino que la sociedad continuará con los herederos, del socio fallecido. Lo mismo pasará en caso de quiebra o incapacidad.
22) N$ 360.00 10|pub. 146 Ene.5-v.ene.19.

MARIO GITMAN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|10|83.
Inscripción: En el Reg. P. y Gral. Comercio Nº 956 al folio 3494 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Cesionarios: Mario Gitman Bisnovata e Isa Zmucki Lukisker.
Cuotas: Todas las del cedente.
22) N$ 360.00 10|pub. 144 Ene.5-v.ene.19.

CASA COLOMBO S.R.L.
Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 295, Fº 1054|1057 Lº Contratos Canelones.
Socios: JORGE USLENGHI COLOMBO, MARY STELLA AMOROSO RIJO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Librería, bazar, juguetería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360.00 10|pub. 143 Ene.5-v.ene.19.

G.A.D.A.L. LTDA.
Contrato: Primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.
Inscripta: En el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55 del Folio 198 al 200 del Tomo 21.
Denominación: Gadal Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: ALEJO ALEJANDRO TIZZE MARTEGANI y MARIA LAURITA AMENDOLA de LEON.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

GUERNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 24|11|1983.
Cedentes: MARIO y RAUL IDIARTE.
Cesionarios: María I. Idiarte y María M. Vizcay.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3958, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ARTECO LTDA.
Contrato: 25|11|83.
Inscripción: Nº 1055, folio 3879, libro 2 de Contratos.
Socios: IVONNE STELLA MALZONE PAROLI, ISABEL JUANA MAZZA LARCHERO, CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI.
Capital: N$ 6.000.00. Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ivonne Stella Malzone Paroli.
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y equipos de diagnóstico médico, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

CAFCREM LTDA.
Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1073 Fº 397, Libro 3.
Socios: AMUDSEN MARICHAL y MARIA ANGELICA MARCONI DE MARICHAL.
Objeto: Mantenimiento, reparación, fabricación y comercialización de máquinas de café.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amudsen Marichal.
Capital: N$ 50.000.—.
22) N$ 240.00 10|pub. 67 Ene.4-v.ene.18.

LA GLORIA LTDA.
Contrato: 20|7|82.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 81 del Fo. 285 al Fo. 287 del To. 21.
Denominación: La Gloria Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en General, importación exportación, prestación de servicios en general.
Socios: HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, GUSTAVO HUGO BACCARI GONZALEZ, SERGIO GABRIEL BACCARI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 c|u correspondiéndoles a: Hugo Baccari 12 cuotas, Gustavo Baccari 4 cuotas y Sergio Baccari 4 cuotas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Hugo Amadeo Baccari Pérez.
22) N$ 600.00 10|pub. 12 Ene.4-v.ene.18.

PROMOAGRO S. R. L.
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1120 al Fo. 4134 vto., libro 2 contratos.
Socios: JORGE EDUARDO TOURON EYHERACHAR y MARIA EMA DISEGO MENENDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, venta al por mayor y menor de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas. Importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

BAME LTDA.
Contrato: 1º|10|83.
Inscripto: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 109 del Fº 423 al Fº 425 del To. 22.
Denominación: Bame Ltda.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Mercaderías en General, Importación, Exportación, Prestación de servicios en General.
Socios: NELSON RODOLFO BACCARI PEREZ y ELISA MABEL MENDEZ ISBARBO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Nelson Rodolfo Baccari Pérez.
22) N$ 480.00 10|pub. 10 Ene.4-v.ene.18.

EL GLOBO ROJO S.R.L.
Contrato: 30|9|983.
Inscripción: Nº 79, Folio 303 al 307, Libro 10 Paysandú.
Socios: CECILIO CHIRIFF, LIDIA ANGELA SILVA.
Objeto: Comercialización y venta de artículos de cotillón, quinielas, loterías, papelería, plásticos, juguetería, exhibición de cine, alquiler de películas, librerías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente a ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 480.00 10|pub. 210 Ene.9-v.ene.20.

RECONQUISTA S.R.L.
Contrato: 15 diciembre 1983.
Inscripto: Nº 1066 Fº 3949 Lº 3.
Socios: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY VIGNART, JUAN ANTONIO ETCHEVERRY PUPPO y JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Agustín Etcheverry Puppo.
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de Farmacia.
22) N$ 360.00 10|pub. 189 Ene.9-v.ene.20.

NIPOTRON LTDA.
Contrato: 22|12|83.
Inscripción: Nº 1100 al Fº 4078 v Libro 3.
Socios: RAUL MOTTA GIORDANO y YASY BOUTUREIRA TORRES.
Objeto: Importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 165 Ene.9-v.ene.20.

DEL PASO LTDA.
CESION CUOTAS
Contrato: 7|4|1983.
Inscripción: Nº 1099 Fº 4073 vta. Libro 3 del 23|12|1983.
Cedente: JAIME SILER SCHVARZTER.
Cesionario: Moisés Siler Snaider.
Administración: Jaime Kac Moisés Siler conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 164 Ene.4-v.ene.20.

LA BAGUALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Socios: MARIO ENRIQUE MENENDEZ GARCIA, MARIO RIESGO RODRIGUEZ, CANDIDO FERREIRA REGO y BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, actuando 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, así como la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1104 Fº 4094 vuelto Lº 3.
22) N$ 600.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

TAB LIMITADA
CESION
Por documento privado del tres de agosto de 1983, SERAFIN ALONSO SANCASSANO, cede la totalidad de la cuota social que le pertenece en la sociedad, a Roberto Domingo Martínez Carlos, quien la adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por Ricardo Muniz Martínez y Roberto Domingo Martínez, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 739 Fº 2731 v., Lº No. 3 de Contratos, el primero de setiembre de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

BIOMED SRL
Contrato 23 de diciembre de 1983. Registro Nº 1108, Fº 4122 v., Lº 3.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTINI VAGHI.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 25.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, de cualquier clase de bienes y prestación de servicios especialmente en el ramo de bienes y servicios de uso médico hospitalario.
22) N$ 600.00 10|pub. 157 Ene.9-v.ene.20.

DOL CEY S.R.L.
Razón Social: Dol Cey S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 20.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 13|5|83 Nº 378 Fº 1413. Lib. Nº 3.
Integrantes: Iben Varela - María Del Puerto.
22) N$ 360.00 10|pub. 413 Ene.13-v.ene.26.

MAV S.R.L.
Razón Social: Mav S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller Mecánico Chapa. Pintura. Tapicería Aut.
Capital: N$ 30.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 6|3|83 Nº 198 Fº 708 Lib. Nº 2.
Integrantes: Mario Aguilar - Pedro Luis Laborde.
22) N$ 360.00 10|pub. 414 Ene.13-v.ene.26.

SAN MIRO LTDA.
Contrato: 28|12|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1133 al Folio 4212 v. Libro 3.
Socios: JOSE BARIZO PUÑAL, ANTONIO BARIZO PUÑAL y RAMON BARIZO PUÑAL.
Capital: N$ 30.000.00. Cada uno N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable por 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de pensión y afines.
22) N$ 480.00 10|pub. 404 Ene.13-v.ene.26.

BERICE LTDA.
Contrato: 21|XI|83.
Registro: Nº 1082 Fº 3927 vta. Lº 1.
Socios: RICARDO y CECILIO GARCIA GAZZANEO.
Capital: 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicios de transporte en taximetros
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 412 Dic.13-v.dic.26.

A.B.D. LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1133 Fº 4099 v. Lº 1.
Socios: DANIEL WALTER ACUÑA BUGNA y WALTER ACUÑA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Pensiones y Hospedajes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Walter Acuña Bugna.
22) N$ 360.00 10|pub. 405 Ene.13-v.ene.26.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.
Contrato: 29|11|83.
Inscripción: Nº 1139 al Fº 4134 Libro 1.
Capital y Socios: CLARA WOLF N$ 32.000.00, SUSANA y EDUARDO WOLF N$ 8.000.00, cada uno; totalmente integrado.
Administración: Cualquier socio actuando indistintamente.
Objeto: Ferretería
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 403 Ene.13-v.ene.26.

INTERNATIONAL FASCHION LIMITADA
CESION DE CUOTA
19 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 1102, Fº 4086 Lº 3.
Cedente: MARTIN ZALCBERG.
Cesionario: Dimar Gregor Gehrig.
22) N$ 240.00 10|pub. 399 Ene.13-v.ene.26.

MOLMEL LTDA.
CESION DE CUOTA
Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre siguiente con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360.00 10|pub. 240 Ene.13-v.ene.26.

AUTOSERVICE BUCEO S.R.L.
Contrato: 7/6/83.
Inscripción: Nº 614, Fº 2288, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: OMAR GONZALEZ y MARIA DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta y comercialización de comestibles en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 434 Ene.13-v.ene.26.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.287. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca "FLEXITAINER", clase Nº 16 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.292. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ELKA, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.279. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "GLASGOW", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.259. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich por Embart Industries, Inc. - E.U.A., solicita marca "KWIKSET", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35781 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.274. — Montevideo, enero 4, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 393 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.302. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presenta el Sr. Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: SAN.GUT, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.301. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: "REPAIR ZONE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 440 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.297. — Montevideo, enero 9, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Sudy & Cía. S.A. (Montevideo), solicita marca: "SUDYCOM", clases 1, 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 439 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.296. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ALIDASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 438 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.295. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Oddo - Capurro S. C. (Montevideo), solicita marca: "FERTIFLOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 437 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.294. — Montevideo, enero 9, 1984. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: "DIPRIVAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 5.761. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: "LE SABOT", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 407 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.286. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "OSMOLITE", clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

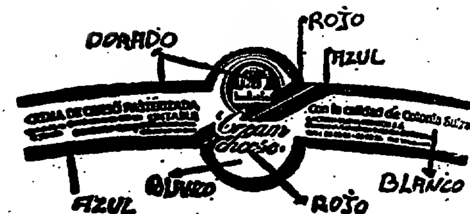
ACTA Nº 191.285. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "FLEXIFLO", clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24

ACTA Nº 191.273. — Montevideo, enero 4 de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca "PRIMATENE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.260. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich - Chic Parisien S.R.L. - Montevideo, solicita marca: RENA LASTBERG, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.253. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 205 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.207. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Uruguay), solicita marca: "LUCET D'ETE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35744 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 191.280. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 299 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTATUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

·TA 191.281. — Montevideo, enero 5, 1984. — .nan Fox por Visa International Service ·iation (USA), solicita marca: "VISA", cla- ?. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
N$ 120.00 10|pub. 300 Ene.11.v.ene.24.

TA 191.213. — Montevideo, diciembre 29, — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. ·tevideo), solicita marca:



Nazareno Gabrielli

s 14 y 15. — Publíquese diez días conse- ·os. — La Dirección.
N$ 420.00 10/pub. 35941 Ene.3.v.ene.17.

TA 191.214. — Montevideo, diciembre 29, — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. ·tevideo), solicita marca:



: 6 (detalle). — Publíquese diez días con- ·ivos. — La Dirección.
) N$ 420.00 10/pub. 35942 Ene.3.v.ene.17.

·TA Nº 191.130. — Montevideo, 21 diciem. 1983. — Eduardo Fernández por Juan nsteim Glas y Mere Glas Lurie (Montevi.), solicita marca: "METALFLEX", clase: 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Di- ·ión.
·) N$ 240.00 10|pub. 63 Ene.4.v.ene.18.

CTA 191.224. — Montevideo, diciembre 30, ·. — Norman Fox por General Bandages, Inc. ·A), solicita marca: "GAUZTEX", clase 9. — ·líquese diez días consecutivos. — La Direc- ·.
·) N$ 120.00 10|pub. 49 Ene.4.v.ene.18.

CTA 191.225. — Montevideo, diciembre 30, ·. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Sui. solicita marca: "PRESSOROS", clase 9 (de- ·). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
·) N$ 120.00 10|pub. 50 Ene.4.v.ene.18.

CTA 191.226. — Montevideo, diciembre 30, ·. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Sui. solicita marca: "OTRINOL", clase 9 (deta- . — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
) N$ 120.00 10|pub. 51 Ene.4.v.ene.18.

·TA Nº 191.221. — Montevideo, diciembre 29 ·1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad nima (Uruguay), solicita marca: RALLY, · 1. — La Dirección.
·) N$ 120.00 10/pub. 31 Ene.4.v.ene.18.

·TAS 191.087 y 5.738. — Montevideo, 16 di- ·bre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Com- ·ie Nationale Air France (Francia), solicita ·ca:



es 15, 30 y 33. — Reivindica prioridad fran- · 672502 de agosto 2/1983. — Publíquese diez · consecutivos. — La Dirección.
·) N$ 600.00 10/pub. 15 Ene.4.v.ene.18.

·TA 191.227. — Montevideo, diciembre 30, . — Rodolfo Molles, por Ahinco Limitada ·ntevideo), solicita marca: ONIX, clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Di- ·ión.
·) N$ 120.00 10/pub. 04 Ene.4.v.ene.18.

CTA 191.119. — Montevideo, 20 diciembre ·3. — Eduardo Medina Ylla, por Moisés Ret- ·(Uruguay), solicita marca: QUICK SS, cla- ·25. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
3) N$ 120.00 10/pub. 16 Ene.4.v.ene.18.

ACTA 191.215. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita marca: PNEUMOREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 03 Ene.4.v.ene.18.

ACTA Nº 191.222. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por María Raquel Sosa (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35911 Ene.3.v.ene.17.

ACTA 191.211. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Palladium S. A. (Montevideo), solicita marca: PALLADIUM, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35939 Ene.3.v.ene.17.

ACTA 191.212. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:

oluce

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35940 Ene.3.v.ene.17.

ACTA Nº 191.223. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Enrique Planchon (Uruguay), solicita marca: METCO, clase 24. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 145 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 5.753. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 127 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.159. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fujimoto Company, Ltd. (Japón), solicita marca:

ELEKIBAN

clases 9ª y 16ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 128 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.193. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Nido International Inc. (Japón), solicita marca:

Nido

clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 129 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Modas S. A. (Uruguay), solicita marca: MOROCCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 130 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.210. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SPORTIQUE, clases 4ª y 5ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 131 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Pressure Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 132 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.217. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom Sacif (Argentina), solicita marca: AYUDIN, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 133 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.241. — Montevideo, enero 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 134 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.242. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag (Alemania), solicita marca: A B C, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 135 Ene.5.v.ene.19.

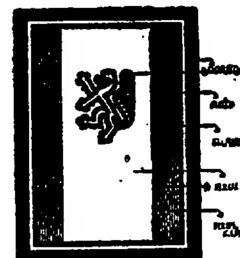
ACTA Nº 191.161. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 89 Ene.5.v.ene.19.

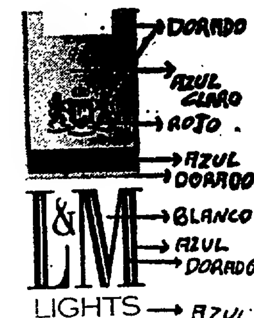
ACTA Nº 191.196. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Terpin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FERDION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 90 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.218. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 91 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.219. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 92 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.255. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA CLUB, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 182 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.258. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Fingal S. A. (Uruguay), solicita marca: MOULINE, clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 392 Ene.12.v.ene.25.

ACTA 191.254. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca: UNO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 206 Ene.9.v.ene.20.

ACTAS Nos. 191.203 y 5.749. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 15, 18, 23, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 193 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.202. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por Cosmos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 192 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 5.752. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Control's Limitada (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 208 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.228. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Maryandick S. A. (Montevideo), solicita marca: VALLEY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 209 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 5.751. — Montevideo, 28 diciembre 1983. — Walter Jones, por Sears Roebuck & Co. (EE.UU.), solicita marca:

SEARS WORLD TRADE

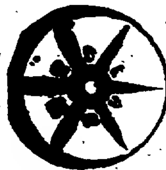
clases 26, 27, 28, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 207 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.231. — Montevideo, enero 2, 1984. — Norman Fox, por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: ConfiAmor, clases 4, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 202 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.232. — Montevideo, enero 2, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Rynar Ltda. (Montevideo), solicita marca: QUINCHOCLO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 203 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 5.754. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: MONTREAL, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 211 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.132. — Montevideo, diciembre 21 1983. — Manfredo Cikato, por Medea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35774 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.208. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p. A.. (Italia), solicita marca:

Regata

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 35745 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.131. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: BUSQUE LA VAQUITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35773 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.035. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34328 Dic.16.v.dic.29.

ACTA 191.252. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 204 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.256. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 183 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.257. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 184 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 5.750. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Estupenda S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35938 Ene.3.v.ene.17.

ACTA Nº 191.146. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Manfredo Cikato, por CALESA S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CALESA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35775 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.160 - 5.748. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Con esta fecha Daniel Alvarez Ferretjans, por Displer S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca:



de las clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35830 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD-TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10.v.ene.23.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE-FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10.v.ene.23.

ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10.v.ene.23.

ACTA Nº 191.220. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: PERNIBIOTICO, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35829 Ene.2.v.ene.16.

ACTA Nº 191.206. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: MONOPRIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 35937 Ene.3.v.ene.17.

ACTA Nº 191.244. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por American Argo Corporation (U.S.A.), solicita marca:



(solicitando prioridad estadounidense, acta número 451.800 del 7/11/83), clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10/pub. 359 Ene.12.v.ene.25.

ACTA 191.300. — Montevideo, enero 9, 1984. — Guzmán González Ruiz, por B. Braun Melsungen Akt. (Alemania), solicita marca: LYODURA, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 395 Ene.12.v.ene.25.

ACTA Nº 191.290. — Montevideo, enero 5, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: DENTAMED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 394 Ene.12.v.ene.25.

ACTA Nº 191.075. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Daniel Ferrere, por Invep S.p.A., solicita la marca:



FANTOMAX

Fantomax (emblema).
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 354 Ene.12.v.ene.25.

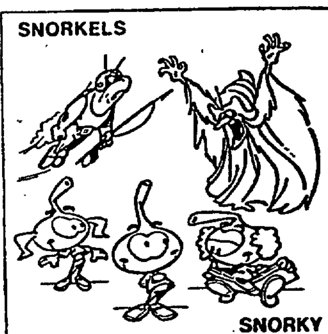
ACTA Nº 191.074. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Dani el Ferrere, por Invep. S.p.A. (Italia), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 353 Ene.12.v.ene.25.

ACTA Nº 5.760. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: LA RIVIERE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 406 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.245. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Société D'Editions, de Presse et de Publicité S.E.P.P., S. A. (Bélgica), solicita marca:



(Solicitando prioridad de la solicitud de Benelux Acta Nº 49.931 de fecha 3|11|83), clases 4, 5, 7, 12, 14, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.020,00 10|pub. 360 Ene.12.v.ene.25.

ACTA Nº 191.288. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca "EASTMAN" clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 297 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 5.758. — Montevideo, enero 10, 1984. — Norman Fox, por Cigna Corporation (USA), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 5.759. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta C. C. C. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 420 Ene.13-v.ene.26.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U - 1.790. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Rodolfo Molles, por Humberto Vanrell Morelli - San José, Uruguay, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para cortar y estampar collaretas y vivos para confecciones". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 419 Ene.13.v.ene.26.

ACTA Nº 22.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Composición para pulverización basal para control de plantas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 453.167, de fecha diciembre 27-1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 292 Ene.13.v.ene.26.

ACTA 21.948. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Pasta dental nebulosa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.222 de fecha 11|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 303 Ene.11.v.ene.24.

ACTA 21.945. — Montevideo, agosto 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Esteres de ácido ciclopropancarboxílico, procedimiento para producirlos y su empleo como agentes antiparasitarios", reválida de la patente europea Nº 008332 concedida el 4|11|81 por el término de 20 años a partir del 25|6|79. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480,00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.944. — Montevideo, agosto 2 de 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Artículo y composición para el acondicionamiento de ropas y método para fabricar y usar los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.025 de fecha 2|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 22.029. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Fenilsulfoniloxibencimidazolcarbamatos Sustituidos"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta Nº P 32 47 615.9 de fecha diciembre 23 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 187 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº U. 1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo. Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector" — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35163 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 22.028. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 613.2 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 186 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 2.115. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35877 Ene.3.v.ene.17.

ACTA Nº 2.116. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35878 Ene.3.v.ene.17.

ACTA U. 1.739. — Montevideo, setiembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Un Nuevo Coche para Bebé". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 199 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 22.027. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 614.0 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 185 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº U - 1.799. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Arturo de la Cruz Feliciani (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Depurador de Sustancias Nocivas en Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 136 Ene.5.v.ene.19

ACTA 2.117. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross & Asociados S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Visera con Patillas". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 101 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 22.006. — Montevideo, octubre 27, 1983. — Rodolfo Molles, por José Pedro Borca (Montevideo), solicita patente de invención: "Sistema Estructural de Muro de Placa Plana, en Cerámica Armada". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 102 Ene.5.v.ene.19.

25—Ventas de Comercios

RENALDO A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Ingrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10.v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBALNA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10.v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amilcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10.v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3.v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30.v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Cilurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22.v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23.v.ene.20.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480,00 20|pub. 35722 Ene.9.v.feb.3.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26.v.ene.23.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29.v.ene.26.

ERNESTO TETTAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537, apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19.v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23.v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21.v.ene.18.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araújo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 906695 señores "Work Office S.R.L.", habilitado en la calle Río Branco 1320, Oficina 403 de la ciudad de Montevideo.
Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534, 4º piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
27) N$ 108,00 3|pub. 441 Ene.13.v.ene.17.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DI.GRA)

Determinación del precio de referencia del trigo a regir en enero de 1984

El precio de referencia del trigo correspondiente al mes de enero de 1984, resultante de la aplicación de los Decretos de 8 de diciembre de 1982 y 2 de setiembre de 1983, que regulan la comercialización del trigo en la zafra 1983/84, es de N$ 6.125,50 la tonelada.
Dicho precio de referencia fue calculado de acuerdo al procedimiento establecido en dichos Decretos.

a) Cálculo de los precios medios por tonelada al cierre de operaciones de la segunda y tercera semana de diciembre.

Concepto	Cotizac. al 16|12 U$S|ton.	Cotizac. al 23|12 U$S|ton.
Trigo argentino		
FOB Rosario/Bs. Aires	129,00	123,00
Trigo norteamericano		
Hard Winter Nº 2		
FOB Puertos del Golfo	154,50	155,00

Cotización promedio: U$S 141,63

b) Aplicación del tipo de cambio vendedor con que operó la Mesa de Cambios del BCU el último día hábil de diciembre:
Tipo de cambio al 30|12|83 = N$ 43,25
c) Precios de referencia:
U$S 141,63 x N$ 43,25 = N$ 6.125,50
27) (C.C.) 3|pub. 40075 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE INSPECCION GENERAL

Intímese al Sr. NELSON GRAFFIGNA, propietario del predio sito en la calle Ambrosio Velazco entre los números 1512 y 1538, la construcción del cerco reglamentario, en un plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de la aplicación de una multa de N$ 1.650,00 (nuevos pesos mil seiscientos cincuenta) prevista en el Dto. Nº 4.760, de 10 de agosto de 1945 y de acuerdo al régimen punitivo vigente.
27) (C.C.) 3|pub. 40079 Ene.12-v.ene.16.

WITELA LIMITADA

CONCORDATO PRIVADO

Convenio. — En la ciudad de Montevideo, entre: I) Por una parte: Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera por sí y en representación de "Witela Ltda." constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en la Av. Gral. Flores Nº 3396 de esta ciudad; y II) Por la otra: Los acreedores que suscriben constituyendo domicilio a los mismos efectos en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 6 de esta ciudad.

Acuerdan: La formulación del presente Convenio que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero (Antecedentes): Con fecha 1º de junio de 1983, "Witela Ltda." se presentó ante el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (Ficha C. 1724|83), solicitando Concordato Preventivo Judicial, la Sede Judicial dio por admitida la gestión en la misma fecha. En conversaciones con sus acreedores, posteriores a la obtención de la moratoria provisional concedida por el Juzgado referenciado, "Witela Ltda." ha convenido en la formalización del presente Concordato Privado, sustitutivo del planteado en Sede Judicial. La solución concordataria se hará sobre la base del funcionamiento de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización, intervención y eventual liquidación de "Witela Ltda." con las más amplias facultades y poderes que se detallarán.

Segundo (Definiciones): En el texto de este Convenio se mencionará a los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y a "Witela Ltda." como "la deudora", a los acreedores detallados en el anexo respectivo, como "los acreedores", por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se llamará "Comisión" al órgano que se crea por este Convenio.

Tercero (Delimitación de la obligación): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda." reconocen adeudar solidariamente a sus acreedores las sumas que según la relación de nómina y montos constan en el anexo respectivo. Para los acreedores con créditos pactados en moneda extranjera, se conviene expresamente la conversión a moneda nacional según la tasa de cambio compradora al cierre de la cotización en el mercado financiero del Banco Central al 1º de junio de 1983.

Cuarto (Plazo): La deudora se compromete a pagar la totalidad de los créditos quirografarios en el plazo de 24 meses a contar desde el 1º de enero de 1984.

Quinto (Forma de pago): Con el fin de pagar los créditos concordatarios en el plazo que se estipula en la cláusula anterior se pacta que la sociedad deudora destinará hasta un 10 % (diez por ciento) de las entradas brutas mensuales de la empresa. La Comisión fijará antes del vencimiento de cada mes el monto preciso del porcentaje de dichas entradas brutas, teniendo en cuenta que se deberán deducir las sumas necesarias para cubrir el presupuesto general de funcionamiento (previamente aprobado por la Comisión), el que comprenderá además de las sumas indispensables para el pago de las compras necesarias para el giro, el pago de los acreedores privilegiados así como los gastos, tributos, honorarios, sueldos, etc.

Sexto (Lugar de pago): Los pagos de las amortizaciones de las obligaciones determinadas en este Convenio deberán efectuarse en el lugar que determine la Comisión.

Séptimo (Comisión Fiscalizadora, Interventora y Liquidadora): Créase una Comisión Fiscalizadora, Interventora y eventualmente liquidadora a integrarse con cinco miembros titulares. Cuatro miembros, representantes de los acreedores quirografarios, que serán los siguientes: Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Eternit Uruguaya S. A., INLASA y S. A. Casil Inc., y un miembro designado, junto con su suplente respectivo, por los socios administradores de "Witela Ltda.", que aparecen designados tales en el respectivo contrato social. Esta comisión se constituirá una vez logradas las mayorías legales sin esperar la protocolización u homologación del presente concordato.

Octavo (Representación y funcionamiento): La Comisión podrá ser convocada a sesionar por dos cualesquiera de sus miembros. Se reunirá con la frecuencia que requieran las circunstancias, con un quórum mínimo de dos miembros. De ser sólo dos los miembros asistentes a la reunión, y, si uno de ellos es el representante de los socios administradores de "Witela Ltda.", éste tendrá derecho a un voto, y, el otro miembro asistente gozará de doble voto. En su primera sesión constituirá autoridades (Presidente, Secretario, etc.) y aprobará un reglamento de funcionamiento, que podrá ser modificado por la Comisión cuando lo crea necesario. Podrá delegar alguna, algunas o todas sus facultades en uno o más miembros o en un tercero, y reasumirlas cuando lo estime conveniente. Cuando las delegue en un tercero, éste será remunerado por la sociedad deudora con una cantidad fija mensual que determinará la Comisión, pero que no podrá ser superior al doble del sueldo mayor que perciba el funcionario administrativo estable de más jerarquía de aquélla.

Noveno (Facultades de la Comisión respecto de la administración de la sociedad deudora): La deudora se compromete a tener plenamente informada a la Comisión en toda su administración, de los planes generales de explotación de la empresa, así como de todas las medidas que adoptare, salvo las de mera rutina o de su normal funcionamiento, sin perjuicio de las medidas que la Comisión considere necesario adoptar dentro de sus facultades. Se obliga además a presentarle informes contables mensuales sobre su situación económica-financiera.

Cuando la Comisión lo entienda necesario queda facultada para intervenir a la deudora. Esta facultad se establece expresamente para los casos en que la deudora no acceda a las sugerencias fundadas que pueda hacerle la Comisión o cuando compruebe que la administración no se cumple de la manera acostumbrada en el giro normal de la empresa. La deudora se obliga desde ya a aceptar tal intervención, el Interventor tendrá las facultades que la Comisión entienda conveniente, incluso las más amplias. Su retribución será determinada por ésta y será de cargo de la sociedad deudora.

Décimo (Cometidos de la Comisión): Son cometidos de la Comisión: a) la fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio; b) decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la intervención del giro de la deudora en caso de resolverse tal medida; c) decidir también en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la enajenación total o parcial de los activos de la deudora, en caso de que se resuelva la liquidación privada; d) dirimir en forma inapelable las diferencias que existieren entre los importes de los créditos denunciados por la deudora y los que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y, aceptar o impugnar, incluso judicialmente, todo pago de honorarios que grave el patrimonio de la deudora; e) aprobar las cancelaciones parciales o totales que se verifiquen durante la vigencia del concordato; f) delegar en uno o más de sus miembros la exigencia del cumplimiento coactivo del presente documento o su rescisión. La deudora se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y órdenes que emanen de la Comisión, inherentes al cumplimiento concordatario.

Decimoprimero (Facultades de la Comisión): A los efectos del cumplimiento de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización, intervención y liquidación pudiendo la misma asumir dichas facultades cuando lo considere conveniente y por resolución fundada, tomada por mayoría de sus miembros. A vía de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) aprobar el presupuesto general de funcionamiento que le eleve la deudora; b) realizar las auditorías contables necesarias para información; c) designar un delegado cuyos cometidos y facultades se determine; d) expresamente se pacta que la Comisión podrá autorizar a la deudora, se amorticen en el menor plazo posible y bajo su contralor, los créditos concordatarios menores a los N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil); e) delegar en la persona o empresa que entienda conveniente la tarea de realizar el prorrateo para la satisfacción de los créditos; f) fijar la cuota mensual de amortización en la forma prevista en la cláusula quinta; g) atendiendo a la situación económica financiera en que se encuentra la sociedad deudora, expresamente se pacta que la Comisión queda facultada para fijar al término del plazo previsto (cláusula cuarta) una quita de hasta un 30 % (treinta por ciento) así como la remisión de los intereses que se devenguen; h) decidir por resolución fundada la liquidación total o parcial de los activos de la deudora, en tal caso, la Comisión podrá disponer realizar en nombre y representación de la deudora la inmediata liquidación de la totalidad de los inmuebles, vehículos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, pudiendo proceder a la venta particular o en remate público y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociéndole desde ya la deudora personería suficiente a la Comisión para ejecutar las medidas anteriormente enunciadas, tanto en la vía judicial como extrajudicial.

Decimosegundo (Poderes): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda.", por documento separado, conferirán a la Comisión o a la persona o a la Institución que ésta designe poder general e irrevocable con las más amplias facultades de disposiciones, limitadas obviamente al cumplimiento estricto de este Concordato. Dicho poder se otorgará en el momento de obtenerse en este concordato las mayorías legales, sin esperar la protocolización u homologación del mismo.

Decimotercero (Desistimientos): La deudora una vez obtenidas las mayorías legales, se obliga a desistir de la tramitación del Concordato Preventivo Judicial presentado ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales, civiles o penales, contra la deudora conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De existir embargos, secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, silicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados a la deudora. Los bienes particulares de los socios actualmente embargados en favor de la masa, quedarán hasta la finalización del presente concordato privado, como garantía en favor de la masa de acreedores.

Decimocuarto (Prohibición de transferir, gravar o enajenar): La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como a no gravar ni enajenar los inmuebles, instalaciones, muebles y útiles de dichos locales hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, sin recabar previa autorización por escrito de la Comisión, la que sólo accederá a dicha medida en los casos fundados de evidente necesidad o utilidad.

Decimoquinto (Personería): La deudora y los acreedores reconocen y habilitan a la Comisión, para exigir, cuando así lo determine, el cumplimiento coactivo o la rescisión, en su caso, del presente Convenio y a tal efecto queda facultada para reclamar y exigir los pagos acordados, así como también presentarse ante los órganos jurisdiccionales por intermedio del Procurador que la misma Comisión designe.

Decimosexto (Gastos y honorarios): La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión, serán de cuenta de la deudora. El monto de los honorarios que corerspondan al letrado patrocinante de la deudora y a los letrados intervinientes en la elaboración de este Convenio, será determinado por la Comisión en base a un porcentaje, que se fijará, sobre los montos, que en base a este Convenio, perciban efectivamente los acreedores quirografarios. Los abogados actuantes, Dres. Luciano Labaure Casaravilla, Alfredo Zorrilla de San Martín, Julio Vera Martínez y Guzmán Jiménez, quedan expresamente facultados, conjunta o separadamente, a solicitar la protocolización del Concordato (Arts. 2º y 3º de la ley 8.045) o su homologación (Arts. 4º a 6º de la citada ley), y, en caso de que existan oposiciones, a actuar judicialmente en representación de la masa de acreedores y/o de la Comisión que se crea por el presente Convenio.

Decimoséptimo (Excedentes y renuncias): En caso de liquidación privada de la sociedad deudora, si el importe de la misma superase el monto de los créditos adeudados, el excedente se aplicará al pago de intereses; si la Comisión resolviera su no remisión. En tal caso, ésta queda desde ya facultada a la fijación del índice de reajuste previsto en la ley 14.500 u opcionalmente a aplicar una tasa de interés que no podrá exceder la tasa media bancaria para operaciones activas.

Los acreedores renuncian a toda ulterior reclamación contra la deudora, con respecto a los porcentajes impagos, cuando el producido de la liquidación no alcance al 100 % de sus créditos.

Decimoctavo (Fianza): En garantía de las obligaciones que la deudora contrae por el presente Concordato, la firma Abisel S. A., con domicilio en Bv. Batlle y Ordóñez 3499, debidamente representada por los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche, se constituye en fiadora, con beneficio de excución, de las mismas. Tal fianza queda condicionada al cumplimiento por Abisel S. A. de la totalidad de sus obligaciones sociales contraídas al 1º de junio de 1983.

Decimonoveno (Remisiones): Los acreedores de la deudora que a la fecha de la presentación del Concordato Preventivo Judicial contaban con garantías otorgadas por terceros, se obligan a hacer remisión a la deudora de los importes que vayan recibiendo por el cumplimiento de dichas garantías. — Luciano Labaure Casaravilla, Abogado.

27) N$ 16.200,00 10|pub. 35934 Ene.3.v.ene.17.

EXTRAVIO

CLER S. A. denuncia el extravío de su Libro CAJA, rubricado el 1º de abril de 1974.

27) N$ 24,00 2|pub. 408 Ene.13.v.ene.16.

COMUNICADO

Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.

27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10.v.ene.23.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 13 del Estatuto Social, se convoca a los Socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1984, a la hora 18 y 15, en la sede social Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Juzgar de las Elecciones, proclamar y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas.

3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Según lo preceptuado en el Art. 16 del Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (treinta por ciento de socios hábiles) se fija una segunda y última convocatoria para una hora después (19 y 15) la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Estas convocatorias se realizan de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la Ley Nº 12.179. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Troccoli, Secretario.

27) N$ 576.00 6|pub. 154 Ene.9.v.ene.16.

D. G. S. S.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE LOS SEGUROS POR DESEMPLEO

CITACION DE AFILIADOS

(DI. SE. DE.)

La Dirección de los Seguros por Desempleo cita a los titulares de los expedientes que se indican seguidamente, a presentarse en dependencias de esta Dirección (Sarandí 332 - Sección Citaciones y Comunicaciones) en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de que su no comparecencia aparejara el eventual comienzo de las respectivas acciones judiciales que pudieran corresponder.

Nº	Expediente	Apellidos - Nombres
SP	15.099	Bader Palinska, Simón
SP	16.726	Fontora Gómez, Juan Marcos
SP	17.165	Cancela Garay, Oscar Omar
SP	29.314	Mangine, Carmelo
SP	31.203	De Los Santos Vidal, Alba
SP	45.727	Méndez Nieves, María
SP	46.273	Mas Etchegaray, José Pedro
SP	53.650	Márquez, Juan Carlos
SP	64.699	González, Ramón
SP	65.831	Novino Ricciardi, Generoso
SP	67.251	Urbani Chaparro, Francisco
SP	70.489	Saavedra, Juan Carlos
SP	82.995	Estévez, Sabino
SP	83.222	Gómez Ipez, Elbio Saúl
SP	92.774	Estigarribia Castro, Graciela Dinorah
SP	108.720	Gómez, Eduardo Nery
SP	111.483	Montes, Juan José
SP	111.886	Milanese Pinaya, Carmen Rosa
SP	121.796	Cubilla Correa, Hugo
SP	121.978	Martínez Pérez, Washington
SP	122.847	Alves, Jorge Eduardo
SP	124.143	Nalbandian Nalvosian, Carlos
SP	124.839	Iglesias De Los Santos, Sergio Darío
SP	127.252	Ramón Ramos, Irma Mónica
SP	134.908	Britos Velázquez, Haroldo
SP	135.881	Carbón Reissig, Jorge Alfonso
SP	137.000	Terryn Fernández, Marisabel
SP	137.264	Pouso Pizzo, Loreley Edith
SP	137.740	González González, Rokis
SP	139.669	De Armas Escobar, Julio Horacio
SP	140.181	Castro Valdez, Orestes
SP	141.236	Espósito Dartayete, Edison Gustavo
SP	142.080	Castro Garrido, Cyro Ernesto
SP	142.612	Píriz Parra, Francisco Eladio
SP	144.371	Díaz, Atilio
SP	144.677	Gallo Scognaniglio, Fleming Julio
SP	144.707	Rodríguez Sosa, Carlos Horacio
SP	144.823	Sosa Bareño, Albanell
SP	145.975	Moreira Espinosa, Amneris Margot
SP	146.425	Díaz Gagnabin, Adolfo Augusto
SP	146.860	Rodríguez González, Raúl Antonio
SP	147.057	Estéves Rodríguez, Diego Delano
SP	147.636	Fernández Zuna, Idilio Ismael
SP	148.666	Briao Charqueiro, Neusa
SP	149.167	Boghtchumian Abakian, Nazar
SP	149.589	Rodríguez Rodríguez, Walter Omar
SP	149.606	Páez Valdez, Quico José
SP	150.542	Martínez González, Enrique
SP	152.563	Falero Frías, Ernesto Adrián
SP	152.864	García, Miguel Angel
SP	153.139	Alvarez Romero, Eufemio
SP	153.420	Bustos Bermúdez, Hugo Fernando
SP	153.871	Arévalo Díaz, Ana María
SP	154.265	Rosello Zecchini, Sexto Calende
SP	155.912	Muñiz Motta, Milka Sonia
SP	156.239	Denicolay Moreira, Graciela
SP	156.280	Conde Medina, Iris Lilián
SP	157.303	Dos Santos, Adelino Ramón
SP	158.721	Alvarez Silva, Luis Alberto
SP	159.087	Morales Olaberry, Walter Omar
SP	159.373	Baladón Pérez, Roosvelt Delano
SP	159.488	Segundo Rodríguez, Eduardo Ramón
SP	160.117	Guixe Barbieri, Doris Mirella
SP	161.179	Gull Iiaucoulou, Alejandrina
SP	161.596	González Rodríguez, Juan Carlos
SP	163.751	Díaz Cabrera, Ruben
SP	163.852	Abal Etcheverry, Carlos Manuel
SP	164.295	Marrero Pereira, Blanca Mabel
SP	166.091	García Grandiz, Omar
SP	166.368	Ferre Cirisola, Graciela Teresa
SP	167.288	Duarte Villanueva, Washington
SP	167.466	Ibarra Aguirre, Américo
SP	167.979	Herrera Perdomo, Nelly Amargot
SP	168.262	Planas Cambón, Hortensia
SP	168.612	Diniz Almada, Aracelia Elmi
SP	168.636	Robilar, Irma Cristina
SP	168.689	Barboza Borges, Isolina
SP	168.741	Lemos Portillo, Gladis Renée
SP	168.749	Villar Marader, Lina Teresita
SP	168.794	Bordón Candal, Dalma Celia
SP	168.804	González, Susana
SP	168.969	Del Negro Martínez, Angela Miry
SP	169.004	Putchalver Trigo, María Dolores
SP	169.012	Caraballo Fernández, María Esther
SP	169.019	Bonalve Lemos, Susana Walconda
SP	169.146	Sosa Viera, Irma Gladys
SP	169.191	Olmedo Quintana, María del Rosario
SP	169.192	Castillo García, Orietta Victoria
SP	169.251	Cepeda Cavia, María Cecilia
SP	169.279	Toledo Torres, Ana María
SP	169.363	Rodríguez, Susana Mabel
SP	169.412	Denis, Esther
SP	169.416	Rodríguez Gómez, Sylvia Elena
SP	169.451	Florito González, Carmen Nuvia
SP	169.459	Asborno Amatrani, Blanca Estela
SP	169.568	Becerra Cabrera, Iris Nélida
SP	169.803	Ponzetti de Pedro, Teresita Graciela
SP	169.858	Labat Etcheverry, Carlos
SP	170.460	Hernández, Teresita Eredia
SP	170.724	Sosa Márquez, Amelia
SP	171.043	Bello Arcos, Josefa
SP	171.153	Borges, Marta Ofelia
SP	171.262	Moreira Martínez, Manuel
SP	171.330	Larrosa Crossa, María de Lourdes
SP	173.122	Chala Silveira, Martha
SP	174.402	Rasquella Capozzi, María Ester
SP	207.079	Bellini Gallero, Luis Alberto
SP	210.455	Fontes Soto, René Daniel
SP	283.659	Zaragoza, Enrique Emilio
TP	439	Rodríguez, Juan Adolfo
TP	639	Berteretche Bordazar, Raúl Angel
N	1.709	Palla León, Alicia Elvira
N	4.268	Arnau Abate, Bélgica
N	6.994	Silvera Arrúa, Artigas Raúl
N	7.500	Vilar Rodríguez, Schubert Edgard
N	11.341	De Carballo Méndez, Niria
N	16.962	Bristos Acosta, Cecilia Gladys
N	18.380	Alfonso García, Mery Isabel
N	23.586	Martínez Montero, Ramón Mario
N	23.860	Nieto Velando, Eusebio Raúl
N	25.264	Menéndez López, Irma Irene
N	25.544	Asurica Bauzá, Cristina Beatriz
N	25.558	Maidana Chavez, Norma Livia
N	25.605	Ponzo Gómez, Raquel María
N	25.627	Machín Silva, Ruben César
N	25.675	Rodríguez Díaz, Roberto
N	27.763	Vuksan Morán, Elsa Nélida
N	27.683	Silva Fernández, Icilde
N	28.002	Alvarez Hernández, Olga Celeste
N	28.534	Muniz, Raquel Dinorah
N	29.155	Almeida Gamboa, Nelly Susana
N	29.716	Ruiz Lavin, Dulcineo Oscar
N	29.747	Gómez Pérez, María Rosario
N	29.752	Champone Marrero, María Evelyn
N	29.754	Guira Pereira, Julia Dioscora
N	29.794	Gil Perdomo, María Isabel

Nº	Expediente	Apellidos - Nombres
N	30.056	Silva Valcirón, Tomasa
N	30.538	Alonso Silveira, Carlos María
N	31.399	Acosta Alarcon, Marta Esther
N	31.465	Quintana, Héctor
N	31.829	Achaire Alvarez, Walter Hugo
N	31.938	Ceriani Coirolo, Luis Eduardo
N	32.467	Ibañez Iglesias, Alba
N	34.037	Pedreira Galant, Hilda Marta
N	35.161	Morán Barrios, Rubens Waldemar
N	35.595	Machado Alvez, Carlos
N	35.823	Tiscornia Méndez, Luis Gerardo
N	35.877	Montrasi de los Santos, Ana María
N	36.005	Flores Rodríguez, María Alicia
N	36.196	Hernández Lugo, Nilda Gladys
N	36.391	Pereyra Barrios, Walter Marcelo
N	36.727	Da Rosa Gómez, Ruben Estrujillo
N	39.006	Ferreira, María Rosario
N	39.937	García Cardozo, Walter Osvaldo
N	40.063	Coronel Martínez, Ramón Washington
N	40.337	Suárez Silvia, Lidian Anita
N	40.654	Acosta Espino, Teresa Mabel
N	40.677	Bravo Silva, Juan Carlos
N	40.980	Da Silva Mieres, Mariela Janet
N	41.641	Rodríguez, Hugo
N	41.663	Borges Rodríguez, Loreley
N	42.432	Román Echevarría, Uberfil Evaristo
N	42.910	Méndez Carneiro, Leonor
N	42.936	Pereira Rodríguez, Daniel Darío
N	43.231	Tejería Pereira, Marta Yolanda
N	43.237	González Larrea, Silvia Magdalena
N	45.779	Taranto Arrúa, Gervasio Artigas
N	48.560	Barcena Mateo, Carlos Alberto
N	49.831	García Pérez, Rosa
N	50.061	Tejera Moreira, Walter Alfredo
N	50.099	Santos, Elida Margot
N	50.113	Márquez Martínez, María Delia
N	50.468	Benitezcastillo, Stella Maris
N	51.553	Merlino Martínez, Pedro Romeo
N	51.820	Saracho Suárez, Víctor
N	52.455	Menez Livis, Julia Beatriz
N	52.794	Rodríguez Camejo, Wilson Fernando
N	53.736	Ortiz Ruetalo, Esther Beatriz
N	53.861	De Castro Viñote, Carmen Alicia
N	54.206	Miranda Rodríguez, Shirley Grisel
N	54.631	Quiroga Araújo, Celia Margarita
N	54.939	Vila Zaglio, José Gervasio
N	55.270	Leira Tejera, Francisca Mirta
N	55.316	Merina Pintos, Alida
N	55.350	Garre, Gladys Renée
N	55.366	Romero Gularte, María Nélida
N	55.400	Olivera Suárez, Ruben Ariel
N	55.537	Medina, Ema Gregoria
N	55.602	Allo Silvarredonda, María Mercedes
N	55.712	Ojeda, Gladys Raquel
N	55.727	Moreira Ramírez, María Ana
N	55.881	Duarte Lanzzeri, Nelly
N	56.420	Pérez Fuentes, Juana María
N	56.063	Lujambio Gómez, Jorge Daniel
N	56.161	De Marco Fernández, Víctor Alejandro
N	56.207	Muñoz Calcagno, Evangelia
N	56.335	Troche Andión, Susana Nelly
N	56.995	Santos Ruiz, Miriam Teresa
N	57.106	Masedo Veiga, Stella Mari
N	57.118	Bergallo Guisolfo, María Cristina
N	57.208	Timán, Celia Aurora
N	57.349	Martínez Malates, María Teresa
N	57.391	Moreira Duska, Blanca Iris
N	57.485	Asambuya Rodríguez, Melmerinda
N	57.488	Tabeira Da Rosa, Omar Ivanok
N	57.817	Santancier Muniz, José Gualberto
N	57.896	Aguirre Martín, Ramón
N	57.919	Santacruz Demare, Andrés
N	58.043	Reino Piñeiro, Eduardo Richard
N	58.160	Aguerre Matzzolenni,
		María de los Angeles
N	58.223	Aguiar Méndez, Duilian Cristina
N	58.228	Barrios, Oriental Conrado
N	58.316	Medina, Violeta
N	58.317	Rivero O'Neill, Alba
N	58.408	Pintos Montiel, Mirta
N	58.437	García Giménez, Mirta
N	58.529	Gómez Martínez, Mª del Carmen
N	59.022	Perdomo, Elsa
N	59.091	Lamadrid Hernández, Mabel Rita
N	59.255	González, Lourdes
N	59.361	Esquivel Martirena, Aída
N	59.776	Marrero, M. Miriam
N	59.845	Viera, Orlando
N	59.848	Carrique Chirivao,
		Mª de los Angeles
N	60.076	González, Fidel
N	60.547	Rodríguez Sánchez, Susana Edith
N	60.972	Santos González, Juana
N	61.030	Olivera Larrosa, Arzumán
N	61.883	Adroher Olivera, Alicia
N	61.951	Barcelos Hernández, Miriam
N	62.215	Colo Curbelo, José Luis
N	62.560	Olivera Dornel, Luisa
N	62.667	Lamadrid Casuriada, Nelly
N	62.914	Díaz Llado, Julia
N	63.050	Leyes, Julio César
N	63.068	Cano Román, Alberto
N	63.108	Cipriani Freitas, Ismael
N	63.117	Parodi, Juan Ernesto
N	63.154	Tambucho Chagas, Luis
N	63.418	Barreto Messano, Isabel
N	63.724	Suárez Lenzi, Héctor
N	63.760	Hernández Carreras, Ma. Nelly
N	63.816	Rodríguez, Luis Alberto
N	64.321	Beguiristain Sastre, Raúl Enrique
N	64.245	Martins Flores, Martha
N	64.924	Olivera Saiz, Carlos
N	65.244	Morales Fernández, Hilda
N	65.388	Losada González, Marina
N	65.389	Bueno, Feliciano
N	65.397	Soca Rodríguez, Pedro
N	65.742	García Da Rosa, Leticia
N	65.746	Cordero Ramos, Walter
N	65.827	Lacabanne Rivero, Carlos
N	65.978	Correa Varela, María Teresa
N	66.159	Díaz Buzo, Alba
N	66.476	Carzin Rodríguez, Yenny
N	66.502	Silveira, Dolores
N	66.596	Pedemonte Sannino, Ariel Enrique
N	66.721	Joao Loureiro Esther Augusta
N	67.033	Pérez Cajiga Héctor Washington
N	67.053	Ariano Manganelli, Mabel
N	67.714	Fernández Palermo, Washington
		Herman
N	68.011	Grosso Fernández, Isidro León
N	68.075	Silvera, Hugo
N	68.574	Suárez Matta, Robert Darío
N	69.592	Márquez Viera, Edelmo
N	69.783	Galloso, Jacinto Ulpiano
N	70.754	Silva Carballo, Hermes
N	71.041	Fleitas Lambrehts, Millian Ivonne
N	72.146	López Blanco, Nelson Luciano
N	72.629	Faliti Perroni, Salvatore Giovanni
N	73.012	Lieberman Szporer, Mardoquio Luis
N	74.167	Wernner Debali, Ana Elena
N	74.343	Ronda De Santiago, Oscar
N	74.518	Pérez Gonzáles, Roberto
N	74.950	Sarli Rodríguez, Carlos Alberto
N	76.174	Martínez Bruschi, José Antonio
N	76.401	Machado Bentancor, Sonia
N	76.588	Lemes Medina, Juan Gualberto
N	76.954	Presentado Basconcello, José Adolfo
N	78.104	Bello Lago, José
N	78.607	Bersanino Gobbas, Juan José
N	78.975	Trujillo Cabrera, Eufracio
N	81.686	Conti Pagliano, Marcos Lauro
N	82.061	Suárez Viera, María Francisca
N	82.309	Soria González, Amílcar Wilmar
N	82.633	Santamarina Villar, Juan José
N	83.254	Seutun Etchevarría, Daniel Oscar
N	85.524	Grunullo Barceló, Diego Ariel
N	86.823	Pérez Fumera, Julián Raúl
S/P	268.112	Curuchet Calero, Juan Antonio

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40081 Ene.12-v.ene.16.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (1|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.
Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.
Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 25/pub. 160 Ene.9-v.feb.10.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Pullen Le Bas, Isabel Ana y otros c./POSEEDORES DE ACCIONES DE FRIGORIFICO TACUAREMBO SOCIEDAD ANONIMA, "Reivindicación" (Ficha D. 1021/83), se dispuso citar a los poseedores de acciones al portador de Frigorífico Tacuarembó S. A., títulos Nos. 1587 a 1596 (del 6/XI/69) por valor nominal N$ 50.00 (o sea nuevos pesos cincuenta una), a fin de que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, y a tentar previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento, designándosele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.050.00 30/pub. 99 Ene.5-v.feb.16.

CANELONES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GESTION DE COBRO
Notificación e intimación de pago
Expediente A.90.925

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|73, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Expte. N°	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
767	2053	18ª	Atlántida
794	2156	"	"
921	3507	"	"
986	3758	"	"
1115	4830	"	"
1116	4853	"	"
1126	4970	"	"
1132	5026	"	"
1133	5039	"	"
1135	5550	"	"
1153	3749	"	"
1171	40	"	Est. Atlántida
1595	16	"	Parque del Plata
1600	36	"	"
1603	63	"	"
1606	87	"	"
1615	159	"	"
1625	183	"	"
1628	199	"	"
1634	221	"	"
1639	253	"	"
1640	255	"	"
1646	292	"	"
1647	301	"	"
1655	359	"	"
1659	385	"	"
1660	398|001	"	"
1663	418	"	"
1667	436	"	"
1669	439	"	"
1674	467	"	"
1694	637	"	"
1695	646	"	"
1700	700	"	"
1715	822	"	"
1726	870	"	"
1736	898	"	"
1763	1019	"	"
1766	1024	"	"
1768	1029	"	"
1773	1036	"	"
1776	1043	"	"
1782	1091	"	"
1792	1127	"	"
1794	1139	"	"
1796	1144	"	"
1797	1147	"	"
1800	1176	"	"
1801	1181	"	"
1812	1220	"	"
1813	1225	"	"
1816	1235	"	"
1819	1243	"	"
1820	1244	"	"
1828	1289	"	"

27) (C. C.) 10|pub. 40062 Ene.11-v.ene.24.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. N° 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: "HUGO ALBERTO MONTANDON RODRIGUEZ - Emancipación Civil" (Ficha letra B. N° 10|983), se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ruiz Morena, en la ciudad de Fray Bentos, el día primero de octubre de 1983, se otorgó en favor del señor Hugo Alberto Montandon Rodríguez, escritura pública de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N° 77, al F° 19 vto., del L° 120 y en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N° 4 al F° 2 y vto. (Art. 10 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 400,00 10|pub. 272 Ene.11-v.ene.24.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,82250
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,80000
Bélgica	Francos Belgas	0800		57,35000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,25150
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,16500
España	Pesetas	2100		160,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,61800
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,16600
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,38850
Italia	Liras	3500		1.706,00000
Japón	Yens	3600		233,65000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,91750
Portugal	Escudo Portugués	5200		136,75000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,18200
Suiza	Francos Suizos	5900		2,24300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03313
Argentina	Peso Argentino	0500		24,24100
Australia	Dólares Australianos	0105		1,10070
Brasil	Cruceiros	1000		993,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,54040
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,24610
Venezuela	Bolívar	6209		12,35000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,61500	N$ 1,62500	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03375	" 0,03400	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 45,50000	" 45,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 45,50000	" 45,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 45,50000	" 45,75000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 3/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	12.1.84	9 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	12.1.84	9 15/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	12.1.84	10 1/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 370,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40105 v-ene.16

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 11 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,84250
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,80000
Bélgica	Franco Belgas	0800		57,95000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,25190
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,27000
España	Pesetas	2100		160,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,68750
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,19000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,39550
Italia	Liras	3500		1.719,00000
Japón	Yens	3600		234,80000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,94000
Portugal	Escudo Portugués	5200		136,75000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,22000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,25400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03313
Argentina	Pesos Argentinos	0500		24,38600
Australia	Dólares Australianos	0105		1,09770
Brasil	Cruceiros	1000		993,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,54320
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,26420
Venezuela	Bolívar	6200		12,35000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 1,58000	N$ 1,59000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03325	" 0,03350	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 45,50000	" 45,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 45,50000	" 45,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 45,50000	" 45,75000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	9 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13.1.84	9 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13.1.84	9 15/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13.1.84	10 1/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy	U$S 367,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40102 v-ene.16

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21.638, de fecha 2 de enero de 1984 en la página Nº 54—C se publicó el aviso Nº 8639 de balance de "Philmay S. A.", padeciéndose los siguientes errores:

En el Activo:

Donde dice: "Total del Activo: N$ 6.993.88", debe decir: **"Total del Activo: N$ 6.933.88".**

En el Pasivo:

Donde dice: "Total del Pasivo y Patrimonio": N$ 6.993 88", debe decir: **"Total del Pasivo y Patrimonio: N$ 6. 933.88".**

En el "Diario Oficial". Nº 21.638, de fecha 2 de enero de 1984, en la página Nº 46—C se publicó el aviso Nº 8997 de balance de "Fleischmann Uruguaya Inc. S. A.", padeciéndose el siguiente error:

En el nombre:

Donde dice: "Fleischmann Uruguaya S. A.", debe decir: **"Fleischmann Uruguaya Inc. S. A.".**

Errores imputables al taller impresor.

—Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO CAGGIANI DI GIUDA o DEGIUDA (F. C. V|358|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 10 de enero de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 453 Ene.16-v.ene.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOBLE SANTANA y de CAROLINA PEREIRA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10pub. 456 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARI RIVERO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LADY GRATA TORME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELY DOS SANTOS CRUZ PEREIRA o PEREYRA o NELLY DOS SANTOS CRUZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 459 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMITERIA TECHERA de FERNANDEZ o EMITERIA CELEDONIA TECHERA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 460 Ene.16-v.ene.27.

3—Convocatorias Comerciales

SAN GREGORIO S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores Accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1984, a las 9 horas, en las oficinas de la Avda. Agraciada Nº 2899, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Cierre del Registro de Accionistas (artículo 14).

2º) Consideración de los Balances generales, estados de resultado y proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios terminados el 30 de junio de 1982 y de 1983.

3º) Elección de Directores (Art. 5º).

4º) Asuntos varios.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros, en la dirección mencionada, entre las 13 y 16 horas.

3) N$ 252.00 3|pub. 448 Ene.16-v.ene.18.

QUILCE S. A.

La empresa "Quilce S. A.", convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de enero del corriente a las 18 horas en el local de la calle Ituzaingó 1485, Esc. 108 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance cerrado el 30 de junio de 1983.
3) Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983.
4) Elección del Directorio.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones hasta el momento de inicio de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1pub. 486 Ene.16-v.ene.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80.02.42 habilitado en Avda. Centenario Nº 3099, Ap. 506, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 463 Ene.16-v.ene.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 75 57 90 habilitado en Rivera 2848 Ap. 2, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 452 Ene.16-v.ene.18.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 89|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la cesión de derechos de mejor postor sobre el inmueble ubicado en la calle Pozos del Rey Nº 1325 de la ciudad de Montevideo, padrón Nº 13143, con entrada de U.T.E. de 55 Kw.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración - Sector Servicios, 3er. piso s|Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, calle Minas 1402, el día 9 de marzo de 1984, a las 14 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 40103 Ene.16-v.ene.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA
Construcción del Conjunto Habitacional Nº 86
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 86 a implantarse en las calles Carlos Tellier, Nº 1 y Ameghino, 12ª Sección del Departamento de Montevideo, padrón Nº 35,510.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 132 de la categoría I|IIA.

Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central 3er. Piso, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 5.000.00 (Nuevos pesos cinco mil doscientos) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Planta Baja.

Apertura de Propuestas:

Fecha: Jueves 23 de febrero de 1984.

Hora: 14:00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, 3er. Subsuelo.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1984. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 40091 Ene.16-v.ene.16.

Venta de Local destinado a Carnicería
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la venta de un local destinado a carnicería ubicado en el Complejo Habitacional P. 204, Avda. Gral. Rondeau 2137, 8º Sección Judicial de Montevideo. Consta de Salón de ventas, cámara de enfriamiento, servicio de vestuario y gabinete higiénico, amplias vidrieras e instalaciones necesarias para ese destino, mostrador de mármol y base para las sierras de corte.

Precio base: 4.572 Unidades Reajustables — Facilidades.

Pliego de Condiciones Particulares: Podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Casa Central, 3er. Subsuelo, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508.

Presentación y Apertura de Propuestas:

Fecha: Viernes 17 de febrero de 1984.

Hora: 14:00 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15:00 cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, 3er. Subsuelo.
Garantía de Mantenimiento: Los proponentes deberán efectuar un depósito no inferior al 5 o|o del valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones particulares.
Valor de la U. R.: N$ 182,10. — Montevideo, enero de 1984. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 40090 Ene.16.v.ene.16.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2704

Primer Llamado

Suministro de: "Caños de Hierro Fundido".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 Piso 3º, al precio de nuevos pesos 75.00.
Recepción y apertura el día 12 de marzo de 1984 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora de aptrtura (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 40097 Ene.16.v.ene.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|984

Objeto: Adquisición en plaza de cámaras y cubiertas.
Apertura: 7 de febrero de 1984, a las 10 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en el horario de 7 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 800.00 (nuevos pesos ochocientos). — Montevideo, enero 16 de 1984.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40100 Ene.16.v.ene.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 1/984

ACLARACION

La Licitación Pública Nº 1/84, cuya fecha de apertura se encuentra fijada para el día 3|2|984, tiene por objeto la adquisición de repuestos FORD y MERCEDES BENZ.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40104 Ene.16-v.ene.16

14—Edictos Matrimoniales

Montvideo, 16 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS EDUARDO AYÇAGUER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4305 y LUISA FERNANDA ELIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1213.

GERARDO NELSON AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4170 y MARIEL dos SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373 Apto. 206.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL KERBES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1462 y CARMEN ARBENOIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez 1652 apartamento 901.

GERARDO RUBENS BOLENTINI, 26 soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bolonia 1870 y OLGA MERCEDES MORENA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6044.

CLAUDIO ALBINO BARTULIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1013 y MARY RAQUEL RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4826.

HEBERT ROBERTO BILILONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Chile 4285 bis y ANDREA MERZARIO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pasaje Juan de León 3477 Apto. 201.

RICARDO MARTIN BALSAMO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2722 y LUCIA HILL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pedro Larghero 6347.

OFICINA Nº 3

EDUARDO MARIO CAMPELO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1768 Apto. 504 y MARIA JUDITH AMARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1418.

WASHINGTON CUADRADO, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 1410 y LAURA TERESITA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 805.

JUAN CARLOS CARNERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Gori 2778 y TERESA MARILYN SABA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1032.

NELSON ANTONIO CAMAROTE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2909 y ANA ROSA PALLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2909.

CARLOS CAPUTTO, 45 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Solano García 2481 bis y SUSANA MIRIANS FELITTE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Solano García 2481 bis.

OFICINA Nº 4

EDUARDO ADRIAN LUBNICKI, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1301 y MIRIAM GRACIELA FLORES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 1649.

SERGIO OMAR LORES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarandí 236 y MARTA OFELIA GRASES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3655.

EDUARDO JULIO LARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1181 y SILVIA VEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5258.

OFICINA Nº 5

JORGE TULIO IDIARTE BORDA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millington Drake 1864 y MARIA ELENA EMMENENGGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrut 1381.

WALTER HUGO ICASURIAGA, 51 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3357 Apto. 4 y ALBA ROSA PORTELA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3357 Apto. 4.

ARNALDO HECTOR GALLARDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Gestido 2781 Apto. 2 y MARIELA VITALE D'AMICO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 979.

MARIO GOLDMAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1906 Apto. 802 y JUDITH MARIELLA BLICHER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3322 Apto. 803.

EDUARDO RAFAEL GIANOTTI, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1323 y MARIA MERCEDES CASTRO, 30 años, divorciada, transfusionista, oriental, domiciliada Talcahuano 3528 bis.

OFICINA Nº 6

JOSE GERARDO MEGYERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3212 y MARIELA RENEE ALVAREZ CORTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1016.

JUAN JOSE MORIALDO, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Carlos Berg 2419 Apto. 501 y **SILVIA** MARIA WLOR, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Montero 3006 apartamento 701|

GUSTAVO PILAR MAIDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4415 y **JANICE AMELIA TRINIDAD**, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutenberg 6755.

ADOLFO CIPRIANO MENDARO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1220 Apto. 22 y **MARIA SUSANA SILVA**, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1220.

DANIEL JOSE MUJICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 56 y **LILIAN IRENE VIDAL**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle Av. 3 Nº 5487.

JUAN JOSE MONTANS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Centenario 2946 Apto. 201 y **PATRICIA MIRIAN LALIA**, 22 años, soltera, estudiante, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3263.

OFICINA Nº 7

CESAR GUILLERMO PERALTA, 33 años, divorciado, economista, mexicano, domiciliado Avda. Andes 540 (México) e **INES BUSTILLO**, 27 años, soltera, economista, peruana C|nat., domiciliada Ramón Massini 3339.

WILLIAM WALTER PONS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1881 e **HILDA ISABEL BIANCHINI**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rosa Giffuni 380 (La Paz, Canelones).

OFICINA Nº 8

JAIME LEONARDO WAJNER, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Legrand 4943 y ESTELA IVONNE COHEN, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Obligado 1018 apartamento 1.

DANIEL AMERICO ROMITTI, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2439 y **ANA MARIA MILANO**, 27 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Liropeya 1793.

JOSE LUIS XIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1220 y **PATRICIA EMILIA LANDONI**, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1423.

HEBERT JACINTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7340 Apto| 26 y **NANCY MARIELA MALDONADO**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevaderos 3250.

ROBERTO HEBERT RONDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bv. Artigas 4087 Apto. 8 y **GRACIELA BEATRIZ FERNANDEZ**, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4087 Apto. 8.

RAUL EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2238 Apto. 9 y **OILSA IBRAIMA BALBUENA**, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2238 Apto. 9.

ANTONIO RODIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3369 y **BRENDA AMADA MIGUEZ**, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualeguay 3369.

OFICINA Nº 9

JOSE EDUARDO SASTRE, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedro Viera 2515 y **MARIA BLANCA MONDINO**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2515.

JAIME GERARDO SEPULVEDA, 29 años, soltero, músico, chileno, domiciliado Verdi 4568 y **MARGARITA ROSA GARCIA FONTES**, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4600.

LEONARDO SOTELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Arellano 4020 e **IRIA GLADYS ALZAMENDI**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sunia Capdevila 4035.

ALVARO ALBERTO SCARONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Useras 3315 Apto. 802 y **MARIA AMALIA SEVERO**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1035 Apto. 401.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ARCANGEL TORRES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2889 y **DAIR ESTHER BENTANCOR**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2889.

ROBERT HENRY TORRES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y **ELENA del ROCIO LOPEZ de la CALLE**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

SERGIO GUALBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut Nº 1475 Apto. 2 y **SANDRA MARIELA NUÑEZ**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle Nº 811.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA, solicita la inscripción de la obra titulada "La final", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca. — Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 485 Ene.16-v.ene.27.

NELLY FRASSINETTI LAPORTE, solicita la inscripción de la obra denominada "Una isla en el viento" y el seudónimo titulado "Nelly de Perino", de los que se declara autora. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 488 Ene.16-v.ene.27.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de mayo 600
27|1|84 - 10:00 horas
Base: N$ 336.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Bentancor (Matrícula 2959 - R. U. C. 170 013 210 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, padrón Nº 475|004, con un área de 82 mts. 4570 cms. Forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José con frente a calle Artigas 680. Padrón matriz 475.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383-84 Nº 701 a nombre de Carlos Luis Goñi Luján y María Adelina Fernández Delgado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182.10.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.267,69 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40096 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

En su ubicación - 30|1|84 - Hora 10:00
Base: 210,68 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 38.365,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Cabral (Ma. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, padrón 8.526, área: 344 mts., con frente a 10 metros, a la calle Mataojo Nº 523.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 85, Serie 150, Nº 4.659 a nombre de Darío Silveira Suárez y María del Carmen González Freccero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182.10. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración: Danel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40095 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL FRAY BENTOS
33 Orientales 3199 - 31|1|84 - Hora 11
Base: N$ 26.839,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 3170, área: 451 mts. 31 dms. 58 cms., con frente de 21 mts. 06 cms. a calle Pública de 17 mts. (Hoy Cardal) esquina calle Pública de 17 mts. (Hoy Tabaré).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 4402, a nombre de Juan Antonio Monzón Frizzi y Aurora Machado Dos Santos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182,10.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40094 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL DURAZNO
18 de Julio 551 . 31|1|84 - 10 Horas
Base: 490,10 unidades reajustables equiv. a N$ 89.428,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique F. Abreu (Mat. 2619 - R.U.C. 050034070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Durazno, ciudad de Durazno, padrón Nº 7394, área: 217 mts. 40 dms. con frente a la calle Washington Nº 991 esq. Pedrona Tuboras.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 83 Serie 150 Nº 4049, a nombre de Walter Rafael Cordero y María Aurora Martínez Fontaine.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40093 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nacional de Rematadores

Zabala 1328 . 31|1|84 . Hora 14

Base: 590,34 unidades reajustables equiv. a N$ 107.500,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Werther Carril (Mat. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, padrón 18.169|002, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 18.169, con frente a calle Democracia Nº 2221, área de la unidad: 63 mts. 80 dms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 19.594, a nombre de Blanca Renée Touzy Cinguneguí.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá a: Consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma y el 1% de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarois de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 140,74 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (Art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Rebeca Israel Bensusán.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40092 Ene.16-v.ene.20.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en autos: "Díaz, Pedro Mario contra ELBIO ABELARDO ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Fa. 251|78), se hace saber que el día 6 de febrero de 1984, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Romeo Thove (Mat. 374), rematará la propiedad empadronada con el Nº 392 de esta ciudad con frente a la calle Flores, y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea nuevos pesos 180.000,00.

Se previene: Que el comprador deberá depositar como seña el 20% de la oferta más comisión e impuestos de remate en el acto y en efectivo, que serán de su cuenta gastos de escrituras e impuestos que la ley pone de su cargo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; que se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. — Tarariras, 9 de enero de 1984. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
20) N$ 675,00 15|pub. 487 Ene.16-v.feb.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

POLCAR LTDA.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 14|12|83.
Registro Nº 1148, Fº 4272, Lº 3 y Nº 1149, Fº 4276, Lº 3.
Cedentes: JARVIS BENEDETTO BRUZZONE y LUIS PEDRO MICHELINI DELLEPIANE.
Cesionarios: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez.
Administración: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez, indistintamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 466 Ene.16-v.ene.27.

ALFONZO LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 63, Fº 255, Tomo XIII.
Socios: JUAN MIGUEL ALFONZO CALLEROS y MARIA ESTELA ALFONZO CALLEROS.
Administración: Juan Miguel Alfonzo Calleros.
Objeto: Fabricación de carrocería y reparaciones, carpintería de obras, instalaciones comerciales y afines. Importaciones, exportaciones, comercializaciones en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Depto. San José.
22) N$ 480,00 10|pub. 465 Ene.16-v.ene.27.

MEDITEC LTDA.

Contrato: 28|12|1983.
Reg. Comercio Nº 1169, Folio 4248, Lº 1.
Socios: JORGE DANIEL MILMAN y HORACIO DE DOVITIIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Mantenimiento y asesoramiento técnico en equipos electrónicos, fabricación, representación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 476 Ene.16-v.ene.27.

A.B.C. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 156, Fº 34, Lº 6, año 1983, Artigas.
Denominación: "A.B.C. Importaciones y Exportaciones S.R.L.", pudiendo adoptar "A.B.C. Imp. y Exp. Ltda.".
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO, GLORIA SUSANA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ e IRIS GOYA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ.
Objeto: Prestación de servicios, exportación e importación, representaciones, compra y venta de bienes e intermediación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 80%, 10% y 10% por orden de socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Anselmo Benítez Camargo.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 720,00 10|pub. 477 Ene.16-v.ene.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.277. — Montevideo enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: PC XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.284. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca:

KODAVISION

clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 352 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.321. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presentan María Delia Villarreal y Carlos Alberto García Villarreal, de Montevideo, Uruguay, solicitan el registro de la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.278. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JUNIOR, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 471 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.276. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 469 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.275. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JR., clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 468 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.048. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Daniel Ferrere, por Tem S. A. (Uruguay), solicita la marca: TEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.306. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca: CASCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 462 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 5.755. — Montevideo, enero 4, 1984. — Dubourg, por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIDEO CABLE COMUNICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 450 Ene.16-v.ene.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco, Ruben Leites y María del Carmen Chiarlone, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

27 — Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
Terminal de Autobuses Internacionales e Interdepartamentales de Larga Distancia
Concurso Público de Anteproyectos

La Intendencia Municipal de Montevideo convoca a Concurso Público de Anteproyectos entre Arquitectos Uruguayos para la construcción de la futura Terminal de Autobuses Internacionales e Interdepartamentales de Larga Distancia y el ordenamiento urbanístico del área comprendida entre las calles Br. Artigas, Galicia Acevedo Díaz y Goes.

Las bases y programa estarán a disposición de los interesados a partir del 16 de enero de 1984 en el Servicio de Comisiones, 2º Piso, Palacio Municipal en horario de Oficinas.

27) (C. C.) 1|pub. 40099 Ene.16-v.ene.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Llamados para cargos de:

OFICIAL I PINTOR
OFICIAL I ELECTRICISTA
OFICIAL I CALEFACCIONISTA
OFICIAL I CERRAJERO

Se llama para la provisión titular de cargos de:

— Oficial I Pintor (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor).
— Oficial I Electricista (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor).
— Oficial I Calefaccionista (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor).
— Oficial I Cerrajero (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor).

Inscripciones en el Departamento de Personal de 8:00 a 12:00 horas, desde el 18 de enero y hasta el día 24 de enero de 1984.

27) (C. C.) 1|pub. 40101 Ene.16-v.ene.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Srta. ERNA FRINS, que en el Expte. Nº 9165|83|CIN., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República, con fecha 22 de noviembre de 1983, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Suspéndese el usufructo de la beca de trabajo adjudicada a la Srta. Erna Frins, quien cumple funciones en el Centro de Investigaciones Nucleares, por el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1983 hasta el 2 de diciembre de 1983 inclusive.

2) Comuníquese al Centro de Investigaciones Nucleares, notifíquese a la interesada y archívese. — (Fdo.): Dr. Luis A. Menafra - Rector Interventor".

Dirección General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40098 Ene.16-v.ene.18.

ROMEO HITTA S. A.
COMUNICADO

Se comunica al accionista Romeo Hitta D'Avenia la obligación de integración —con plazo hasta el 30 de los corrientes— de la suma de N$ 127.500,00, asumida voluntariamente en la Asamblea de fecha 21|5|82 ("Diario Oficial" 16|11|1983).

Igualmente se hace saber al nombrado accionista que si, dentro del indicado plazo, no integra el capital, éste podrá ser integrado por cualquier accionista en iguales condiciones (Art. 12 de Estatutos Sociales).

Se reitera que de acuerdo a la reforma de Estatutos todos los accionistas deberán canjear sus acciones al portador por acciones nominativas, hasta el 30 de los corrientes en Avda. Italia N 2625, los días lunes y miércoles de 16 a 18 horas. — El Directorio.

27) N$ 72,00 1|pub. 461 Ene.16-v.ene.16.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 01|984

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus Oficinas Centrales, a efectos de notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se mencionan en un plazo de 30 (treinta) días a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 del Código Tributario).

Nombre	Expediente
Miguel J. Valdez	831392
Alfredo Schroeder	832483
Elena Mireya Silva	833108
Madelón Silva Sienra	833220
Demetrio Baldomero Scapinachis	833226

Trinidad, enero 2 de 1984. — Ing. Agr. Pedro Ramos Mané, Intendencia Municipal. — Dardo J. Amy, Director General Administrativo.

27) (C. C.) 3|pub. 40106 Ene.16-v.ene.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VIZELA S.A.

Av. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que VIZELA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutost que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye VIZELA SOCIEDAD ANONIMA. El plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el

15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 26 de 1983. — M. Polak, — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a su solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis días de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Eduardo Chiappara, Escribano

23.399. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de VIZELA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 500.00. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda N. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta. — La resolución fue notificada el 25 de noviembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de diciembre de 1983 con el Nº 957 al Fº 4817 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Caccíatori, Subdirector. — 9 de diciembre de 1983. — Por auto Nº 26.583 de fecha 23 de diciembre de 1983 se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 685.00 — 35420 — 1 pub.

CAMPONAC S.A.

Av. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que CAMPONAC S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye CAMPONAC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Señoritas Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 31 de 1983. — M. Polak, — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y un días de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

22.501. — Noviembre, 14 de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de CAMPONAC S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada el 17 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de noviembre de 1983 con el Nº 979 al Fº 4865 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Por auto Nº 26573 de fecha 23 de diciembre de 1983, se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 697.00 — 33445 — 1 pub.

ABAMAR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmon, se hace saber que ABAMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABAMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director, o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; **F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, **telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum, y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, **la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia **por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.**

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

21.361. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autoriza el funcionamiento de ABAMAR S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Hon. fictos N$ 1.000.00). — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de diciembre de 1983 con el N° 1096 al F° 5441 del Libro N° 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 39 — 1 pub.

GIBRAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmon, se hace saber que GIBRAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese GIBRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería, civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

23.417. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de GIBRAL S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.500.00. — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de diciembre de 1983 con el N° 1098 al F° 5447 vta. del Libro N° 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 40 — 1 pub.

FINILAND S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer **Turno, Dr. Víctor Hugo Bermúdez se hace saber que FI-**

NILAND S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FINILAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distrbiuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes: A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 7 de 1982. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero eIsrael Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.039. — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de FINILAND S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Hon. fictos N$ 3.000.00). — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diciembre de 1983 con el Nº 1050 al Fº 5229 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. —Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 42 — 1 pub.

ERBELA S.A.

Av. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ERBELA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye ERBELA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus for-

mas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias; turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y|o Maria del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 31 de 1983. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: Previa lectura del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, qe es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y un días de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

21.859. — Noviembre 7 de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ERBELA SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada el 10 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el catorce de noviembre de 1983 con el Nº 941 al Fº 4689 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Por auto Nº 26571 de fecha 23 de diciembre de 1983 se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 696.00 — 33299 — 1 pub.

DALMATAS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que DALMATAS S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALMATAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 29 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de marzo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.410. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen del Sr. Fiscal de lo Civil, atento al Art. 207 de la ley Nº 13.318 y disposiciones Concs. Autorízase el funcionamiento de DALMATAS S.A., apruébanse sus estatutos, inscríbanse en el Registro Público de Comercio, expídanse edictos para las publicaciones. Acreditadas éstas, previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 10.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese.— Alvaro Calzada. — Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 21 de diciembre de 1983 con el Nº 1093 al Fº 5427 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

Nº 783.00 — 43 — 1 pub.

ATALIN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada se hace saber que ATALIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ATALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio. incluso conlas facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seies meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extrnjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayorín para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 29 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Iublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, asi lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de marzo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.942. — Montevideo, setiembre 30 de 1983. — Vistos: las resultancias de autos conforme al dictamen Fiscal y al de la Inspección General de Hacienda, atento al Art. 208 de la ley 13.318 y concs., se resuelve: Autorízase el funcionamiento de ATALIN S.A., apruébanse sus estatutos e inscríbanse en el Registro Público de Comercio, expídanse edictos para las publicaciones. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Nidia I. Martori. — La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de diciembre de 1983 con el Nº 1094 al Fº 5432 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori., Sub-Director.

Se habilita la Feria Judicial Major a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 783.00. — 44 — 1 pub

CORDIBEL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. M. I. Varela de Motta se hace saber que CORDIBEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CORDIBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50:000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H). Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas, públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

23.763. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CORDIBEL S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos nuevos pesos 4.500.00). Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1983 con el Nº 1114 al Fº 5533 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

N$ 794.00 — 45 — 1 pub

RAIF S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr M. I. Varela de Motta, se hace saber que RAIF S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RAIF SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Comprar, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con las presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando proridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

23.759. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de RAIF S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. —Esc. Mª Cristina Zás de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1983 con el Nº 1116 al Fº 5544 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

N$ 804.00 — 46 — 1 pub.

ANTERA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que ANTERA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANTERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías perso-

nales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, y Marta Otero de Dovat, oriental, viudad de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.817. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ANTERA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados a fojas 5. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de diciembre de 1983 con el Nº 1100 al folio 5449 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 859,00 — 141 — 1 pub.

KRAMER S. A.

(Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "KRAMER S. A. - Estatuto" (Ficha F. 555|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó KRAMER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada KRAMER S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, turismo, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10.000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prórrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el

Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley Nº 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad de capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Marina Gómez y Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. — En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de diciembre de 1982. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

21.951. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.000,00). — Battistella Rey, Juez. — Alciaturi, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 25 de noviembre de 1983.

Registro Público y General Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 8:39 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 1046 al folio 5208 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 794,00 — 147 — 1 pub.

DIKER SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 - P. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DIKER S. A. - Estatuto", (Ficha V|426|83), se hace saber, que ante esta oficina se presentó DIKER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una Sociedad Anónima denominada DIKER SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no se-

rá necesaria la publicación, cumpliéndolas las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, signo, firmo en Montevideo el día 21 de enero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

20.912. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DIKER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en 9.935.00 nuevos pesos. — Koncke, Juez Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuario. — La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 14 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 14.56 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 1.055 al folio 5.307 del libro Nº 3 de Estatutos. Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la feria judicial mayor. Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

N$ 815.00. — 35623 — 1 pub.

DIALIR S. A.

(R.U.C. 2111134000010)

Circunvalación Durango Nº 324

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo.—

	N$
Disponibilidades	3.420.00
Créditos por ventas	24.300.00
Otros créditos	8.599.90
Inversiones a largo plazo	248.600.00
Bienes de uso	5.710.60
Total del Activo	290.630.50

Pasivo.—

Deudas financieras	36.411.00
Deudas diversas	1.075.00
Capital social	300.000.00
Resultados acumulados	(46.855.50)
Total pasivo y patrimonio	290.630.50

Estado de Resultados al 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	87.000.00
Gtos. de Administración y Ventas	(111.906.80)
	24.906.80
Resultados financieros	(24.751.60)
Resultado neto	(45.658.40)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 13 del Libro Inventario certificado con el Nº 2710 del Fº 321 del libro Nº 31 del año 1981.

N$ 400.00 — 12837 — 1|pub.

TIORA S. A.

(R.U.C. 211051000014)

Mercedes 1598

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo.—

	N$
Disponibilidades	9.991.05
Otros créditos	14.937.70
Total del Activo	24.928.75
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo y Patrimonio.—

Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(71.25)
Total Pasivo y Patrim.	24.928.75
Capital a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados por el Ejercicio 1º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979

	N$
Gtos. de Adm. y Vtas.	(900.00)
Resultados financieros	828.75
Resultado neto	(71.25)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fojas 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1980, con el Nº 3881 al Folio 463 del Libro 29.

N$ 270.00 — 12842 — 1|pub.